

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	4
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	22
<i>DISPOSICIONES</i>	23
<i>DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA</i>	38
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	39
<i>LICITACIONES</i>	59
<i>COLEGIACIONES</i>	76
<i>TRANSFERENCIAS</i>	77
<i>CONVOCATORIAS</i>	77
<i>SOCIEDADES</i>	82
<i>VARIOS</i>	93

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1250/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-22188351-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el referido Instituto, la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata con el objeto de asegurar la puesta en valor y el aprovechamiento efectivo del Teatro "Martín Fierro", y

CONSIDERANDO:

Que el Teatro Martín Fierro, también conocido como el Teatro del Lago de La Plata, representa un invaluable patrimonio cultural y artístico de la provincia de Buenos Aires, requiriendo una intervención decidida para su revitalización y preservación;

Que resulta público y notorio que desde hace décadas el Teatro "Martín Fierro" se encuentra en desuso, en total estado de abandono, desvalorizándose día a día su valor cultural, patrimonial e histórico con el que fue creado, encontrándose imposibilitada su puesta en valor, con motivo de las contiendas judiciales existentes en torno al mismo;

Que, el citado instrumento tiene por objeto asegurar la puesta en valor y el aprovechamiento efectivo del Teatro "Martín Fierro" para su uso, explotación, administración y gestión cultural, designando a la Provincia de Buenos Aires, a través del Instituto Cultural, como la entidad responsable de estas tareas;

Que las partes manifiestan que la controversia relativa a la titularidad del Teatro, no debe anteponerse al fin público al que el bien se encuentra destinado a servir, ni privar a la ciudadanía de los beneficios provenientes de su utilización, encontrándose comprometida en ello la defensa del dominio público;

Que resulta indiscutible la necesidad de revertir tal situación, aunando esfuerzos para la recuperación patrimonial del Teatro, para el pleno aprovechamiento del mismo por parte de la ciudadanía y, en particular, de los/as vecinos/as del Partido de La Plata, a fin de su utilización como un instrumento de fomento de actividades artísticas y culturales;

Que, en ese entendimiento, las partes expresan su intención de profundizar acciones de colaboración recíproca tendientes a favorecer la puesta en valor del Teatro "Martín Fierro" para su aprovechamiento por parte de los/as platenses y los/as bonaerenses en su conjunto;

Que, asimismo, las partes se obligaron a desistir de la totalidad de las acciones judiciales entabladas que tengan como objeto el inmueble en el que se emplazada el Teatro Martín Fierro;

Que, en virtud de ello, corresponde autorizar al Fiscal de Estado a realizar el mencionado desestimiento, de conformidad con el artículo 15 del Decreto-Ley N°7543/69 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de uso, explotación, administración y gestión cultural del Teatro "Martín Fierro",

celebrado entre la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, el cual como Anexo Único (CONVE-2024-21817250-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Fiscal de Estado a desistir de los juicios mencionados en la cláusula sexta del Convenio aprobado por el artículo 1º, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto Ley 7543/69 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-21817250-GDEBA-DROYCASGG

309711119706cad7c3af17a6270f45dd3fbc7905039c273478f1ed96f13faa38 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 869-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-18241704-GDEBA-DGAADA, mediante el cual tramita la solicitud de modificación de las tarifas vigentes, realizada por la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada", en su carácter de prestataria del servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada", ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires la modificación de la tarifa vigente para la concesión del servicio público de agua potable a su cargo, la cual justifica con informes técnicos y económico-financieros;

Que la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada" propone una actualización y readecuación tarifaria para el servicio público de agua potable que presta, que se encuentra desde hace varios años ya totalmente desactualizado, con un cuadro tarifario muy devaluado;

Que la Autoridad del Agua, de conformidad con lo normado por el inciso v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio, aprobado por Decreto N° 878/03 y ratificado por Ley N° 13.154, efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento formulado por la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada", concluyendo que resultaría oportuna, la implementación de los valores tarifarios bimestrales solicitados por la Cooperativa, a fin de lograr los ingresos necesarios para financiar los costos que conlleva la prestación del servicio de agua potable y asimismo fomentar el uso eficiente del recurso;

Que por RESO-2024-434-GDEBA-MIYSPGP, y su modificatoria RESO-2024-496-GDEBA-MIYSPGP, se convocó a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a una audiencia pública a celebrarse el día 29 de mayo del año 2024, a las 13 hs., en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en el portal de la Cooperativa, en los diarios "Popular" y "Crónica", ambos de circulación nacional;

Que asimismo, ante la inexistencia de un medio gráfico y periodístico en la Ciudad de Henderson, a nivel local se ha publicitado en el página de Facebook de la Cooperativa, en el portal periodístico "<https://hendersonline.com.ar/>", en la radio FM "Radio House 98.9" de la ciudad de Henderson y a través de la Cooperativa mediante envío de correos electrónicos a las usuarias y los usuarios del servicio público de agua potable y copia de nota de convocatoria y comunicación de la celebración de la audiencia pública, distribuida conjuntamente con la boleta del servicio de gas natural que también presta esa Cooperativa a todas a las usuarias y los usuarios del servicio público de agua potable;

Que, por su parte, el Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires fue invitado a participar de la misma;

Que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general, en la Autoridad del Agua para su debida consulta;

Que mediante RESO-2024-652-GDEBA-MIYSPGP se designó al Dr. Emiliano Russo, Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos, como Presidente de la Audiencia Pública;

Que la audiencia pública fue celebrada en el lugar, la fecha y hora previstos, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el reglamento que fuera aprobado al efecto por la RESO-2024-434-GDEBA-MIYSPGP;

Que se ha labrado acta de cierre de audiencia y se ha vinculado a las actuaciones videograbación de la misma;

Que, entendiendo que la participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información, y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, habiendo contado los usuarios y las usuarias del servicio de la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada" con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas, se propicia la aprobación del nuevo cuadro tarifario;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial De Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y la Ley N° 14.745, reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Decreto N° 882/10 de aprobación del contrato de concesión aplicable a la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada", el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios del servicio público sanitario prestado por la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada", que como Anexo I forma parte integrante de la presente (IF-2024-19970505-GDEBA-DLYEADA), que regirán desde el primer día del período de facturación posterior al dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, a la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada" y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-19970505-GDEBA-DLYEADA 7abc50bce492391c86e357247e33b5836a7567c958b07ef4f5716e2f4435d90e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 873-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20432620-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramitan las designaciones del Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Braulio CORDI en el cargo de Director de Administración Financiera y Monitoreo de Proyectos y de la Contadora Pública Yamila LOPEZ en el cargo de Directora de Formulación y Monitoreo de Programas Sectoriales y Especiales, dependientes de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propician las designaciones del Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Braulio CORDI en el cargo de Director de Administración Financiera y Monitoreo de Proyectos, y de la Contadora Pública Yamila LOPEZ, en el cargo de Directora de Formulación y Monitoreo de Programas Sectoriales y Especiales, a partir del 23 de abril de 2024, reuniendo ambos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual han sido propuestos;

Que obran notas de solicitud de reserva de cargo presentadas por los referidos agentes;

Que en virtud a ello, corresponde limitar, a partir del 23 de abril de 2024, las designaciones del Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Braulio CORDI en el cargo de Director de Formulación y Monitoreo de Programas Sectoriales y Especiales -ex Director de Monitoreo de Préstamos Internacionales-, y de la Contadora Pública Yamila LOPEZ en el cargo de Directora de Información de Gestión -ex Directora Técnica de Proyectos con Financiamiento Internacional- que fueran instrumentadas mediante RESO-2022-976-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1015-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, ratificadas por el artículo 3° del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA;

Que atento al dictado de la RESO-2023-1032-GDEBA-MIYSPGP, mediante la cual se recategorizó al Personal de Planta Permanente con estabilidad de esta Jurisdicción, corresponde dar por limitada, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de los agentes Braulio CORDI y Yamila LOPEZ que fueran instrumentadas mediante RESO-2022-976-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1015-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, debiendo asimismo, dar por concedida una nueva reserva de cargo, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 22 de abril de 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de los agentes Braulio CORDI (DNI N° 24.392.525, Clase 1975, Legajo N° 963.954), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0299-X-3, Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "D", y de Yamila LOPEZ (DNI N° 23.747.262, Clase 1975, Legajo N° 346.598), en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0007-VIII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", ambos con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fueran instrumentadas mediante RESO-2022-976-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1015-GDEBA-MIYSPGP, en virtud del dictado de la RESO-2023-1032-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 22 de abril de 2024, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de los agentes Braulio CORDI (DNI N° 24.392.525, Clase 1975, Legajo N° 963.954), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0298-VIII-2, Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "C", y de Yamila LOPEZ (DNI N° 23.747.262, Clase 1975, Legajo N° 346.598), en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Clase 1, Grado VI, Código 4-0006-VI-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", ambos con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 23 de abril de 2024, las designaciones del Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Braulio CORDI (DNI N° 24.392.525, Clase 1975), en el cargo de Director de Formulación y Monitoreo de Programas Sectoriales y Especiales -ex Director de Monitoreo de Préstamos Internacionales- y de la Contadora Pública Yamila LOPEZ (DNI N° 23.747.262, Clase 1975) en el cargo de Directora de Información de Gestión -ex Directora Técnica de Proyectos con Financiamiento Internacional-, que fueran instrumentadas mediante RESO-2022-976-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1015-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 23 de abril de 2024, al Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Braulio CORDI (DNI N° 24.392.525, Clase 1975), en el cargo de Director de Administración Financiera y Monitoreo de Proyectos y de la Contadora Pública Yamila LOPEZ (DNI N° 23.747.262, Clase 1975), en el cargo de Directora de Formulación y Monitoreo de Programas Sectoriales y Especiales, dependientes de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, a partir del 23 de abril de 2024, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de los agentes Braulio CORDI (DNI N° 24.392.525, Clase 1975, Legajo N° 963.954), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0298-VIII-2, Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "C", y de Yamila LOPEZ (DNI N° 23.747.262, Clase 1975, Legajo N° 346.598), en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Clase 1, Grado VI, Código 4-0006-VI-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 879-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19459121-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación del Abogado Juan Manuel GRANILLO FERNANDEZ en el cargo de Director de Regulación del Servicio Público de Agua y Saneamiento dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2024, del Abogado Juan Manuel GRANILLO FERNANDEZ en el cargo de Director de Regulación del Servicio Público de Agua y Saneamiento dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de junio de 2024, al Abogado Juan Manuel GRANILLO FERNANDEZ (DNI N° 27.235.280, Clase 1979), en el cargo de Director de Regulación del Servicio Público de Agua y Saneamiento dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**RESOLUCIÓN N° 198-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41778939-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Lavalle", en el partido de General Lavalle - Licitación Pública N° 151/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección mencionada ut supra ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 11 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a abril de 2023 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y dos con cinco centavos (\$54.681.742,05) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 2 a 10 de los meses de agosto de 2022 a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos once con sesenta y nueve centavos (\$60.746.711,69) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$6.064.969,64), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$60.649,69) del 1% para dirección e inspección, de pesos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$60.649,69) del 1% para embellecimiento y de

pesos ciento ochenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con ocho centavos (\$181.949,08) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho con diez centavos (\$6.368.218,10).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Lavalle", en el partido de General Lavalle - Licitación Pública N° 151/2021, que agregados como IF-2024-24814869-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-16931172-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2024-20320084-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$6.064.969,64), a la que adicionándole las sumas de pesos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$60.649,69) del 1% para dirección e inspección, de pesos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$60.649,69) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento ochenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con ocho centavos (\$181.949,08) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho con diez centavos (\$6.368.218,10).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorogado para el ejercicio 2024 por DECRETO N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 67 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 336 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-24814869-GDEBA-DPAMIYSPGP	d88d57ca48a748ec322b1118148296a0ff52cbc536c65baaae845a138a2984b8	Ver
IF-2024-16931172-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	0d274090086f9502cabf3ab63a17cfc6e86b75940f576f97eb75b70446550ad0	Ver
IF-2024-20320084-GDEBA-DPAMIYSPGP	e2af7f8b9dad6a01cbb4b8b25cade1b7222caed65f37c19f88d0a8984dabab3a	Ver

RESOLUCIÓN N° 201-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-47771490-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa FENBER INGENIERIA S.A. solicitó el procedimiento de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor y Remodelación del Club, Residencias, Áreas Deportivas y Edificio de Sanidad", en el partido de La Plata, en los términos del artículo 9°, inciso d) de la Ley N° 6.021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 19 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo a agosto de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° AF y 1 a 6 de los meses marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023 y agosto de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cien millones quinientos setenta y ocho mil nueve con setenta y tres centavos \$100.578.009,73 abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento siete millones ciento ochenta y ocho mil trescientos quince con setenta y ocho centavos (\$107.188.315,78) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones seiscientos diez mil trescientos seis con cinco centavos (\$6.610.306,05), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos sesenta y seis mil ciento tres con seis centavos (\$66.103,06) del 1% para dirección e inspección, de pesos sesenta y seis mil ciento tres con seis centavos (\$66.103,06) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento noventa y ocho mil trescientos nueve con dieciocho centavos (\$198.309,18) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones novecientos cuarenta mil ochocientos veintiuno con treinta y cinco centavos (\$6.940.821,35);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor y Remodelación del Club, Residencias, Áreas Deportivas y Edificio de Sanidad", en el partido de La Plata, en los términos del artículo 9°, inciso d) de la Ley N° 6.021, que agregados como IF-2024-24814919-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-12883087-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos diez mil trescientos seis con cinco centavos (\$6.610.306,05), a la que adicionando las sumas de pesos sesenta y seis mil ciento tres con seis centavos (\$66.103,06) del 1% para dirección e inspección, de pesos sesenta y seis mil ciento tres con seis centavos (\$66.103,06) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento noventa y ocho mil trescientos nueve con dieciocho centavos (\$198.309,18) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones novecientos cuarenta mil ochocientos veintiuno con treinta y cinco centavos (\$6.940.821,35).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado 2024 - Decreto N°12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 63 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia,

transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-24814919-GDEBA-DPAMIYSPGP	e0148bee49ce025535163b4c9db8f2163a289a091bb013683c0289cccb2859e8	Ver
IF-2024-12883087-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fe22a95c3b104622609f3d44b70bfa2b2f445b10e6560c11dc49bb8c9e0eb64a	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 230-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41531999-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Limpieza del Río Reconquista Tramos Superior y Medio" - Licitación Pública N° 02/2021 - según contrato suscripto el día 1 de julio de 2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A. - LUROVIAL S.R.L. -U.T.- DPH LP02-21 suscribieron con fecha 27 de Mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre y noviembre de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos diez millones setecientos quince mil setecientos cuarenta con sesenta y siete centavos (\$10.715.740,67) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (14, 15 y 15 Final y reajuste) correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones trescientos noventa y un mil trescientos noventa y dos con treinta y cuatro centavos (\$9.391.392,34), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y ocho con treinta y tres centavos (\$1.324.348,33), cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General

de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A. - LUROVIAL S.R.L. - U.T.- DPH LP02-21, contratista de la obra: "Limpieza del Río Reconquista Tramos Superior y Medio" - Licitación Pública N° 02/2021 - según contrato suscripto el día 1 de julio de 2021, que agregados como IF2024-18511531-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica, a la firma C & E CONSTRUCCIONES S.A. - LUROVIAL S.R.L. -U.T.- DPH LP02-21 para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz la suma de pesos un millón trescientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y ocho con treinta y tres centavos (\$1.324.348,33) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF2024-18511531-GDEBA-
DEDPHOHMIYSPGP

6acb2e32ee55ca0eed79b0f6c9b49d994d9a94b477180fef4363e97bea8dd015 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1185-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12051248-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de la licencia decenal sin goce de haberes de la agente Sandra Karina VANZATO, a partir del 3 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-2084-GDEBA-DDDPPMJYDHGP se le otorgó a la agente Sandra Karina VANZATO la licencia sin goce de haberes por el artículo 60 de la ley N° 10.430, por el término de un (1) año, a partir del 17 de octubre del año 2023;

Que se adjunta Acta de Reintegro de dicha agente en la cual se reincorpora en su cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 3 de abril del año 2024;

Que Sandra Karina VANZATO revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3 - Grado XII, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de quince (15) años y doce (12) días, según la Situación de Revista adjuntada;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 3 de abril de 2024, a la agente Sandra Karina VANZATO (D.N.I. N° 30.827.721 - Clase 1984), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3 - Grado XII, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de quince (15) años y doce (12) días, otorgada oportunamente mediante RESO-2023-2084-GDEBADDPPMJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1199-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-00509728-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, de la agente Josefina María TERMINIELLO, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que Josefina María TERMINIELLO, solicitó el cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, prestando la debida conformidad para el presente trámite la Escribana General de Gobierno;

Que Josefina María TERMINIELLO, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social dependiente de la Escribanía General de Gobierno, conforme surge de la situación de revista;

Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Técnica en Periodismo Deportivo, corresponde reubicarla en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Periodista Inicial, Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Escribanía General de Gobierno, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS
N° 18/23 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO-, a la agente Josefina María TERMINIELLO (DNI 35.353.704 - Clase 1990), a partir de la fecha de notificación, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, en la especialidad Periodista Inicial, Código 4-0000- XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social dependiente de la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N°12/24, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 -Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 -la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 4 un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1 6- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 -Finalidad 2 -Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Ubicación Geográfica 999- Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N°15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1648-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios y el EX-2024-20844337-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes al Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.) y al Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), a partir del 1° de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también la de coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que por Resolución N° 94/04, se aprobó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Salud y el ex Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, creando el Programa "Asistencia Alimentaria para Pacientes Inmunodeprimidos";

Que asimismo por Resolución N° 2049, de fecha 1° de diciembre de 2005, se aprobó el Programa Celíacos, destinado a la Asistencia Alimentaria a Pacientes Celíacos Carenciados de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2024-705-GDEBA-MDCGP, de fecha 18 de abril de 2024, se aprobó el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.), en la suma de pesos dieciocho mil setecientos (\$18.700,00) y para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), en la suma de pesos dieciocho mil setecientos (\$18.700,00), a partir del 1° de marzo de 2024;

Que en esta instancia, en número de orden 6 la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria solicita reajustar los valores prestacionales del Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.) y del Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), a partir del 1° de junio de 2024, a la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00) por titular de derecho;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria para mejorar la prestación alimentaria dirigida a las personas celiacas e inmunodeprimidas en situación de vulnerabilidad social, ejecutada por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 8 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria;

Que en números de orden 10 y 12, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 22 han tomado intervención de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 24 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 37 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 44 ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 53;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de junio de 2024, para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.), el monto del valor prestacional individual mensual en la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos

(\$37.400,00).

ARTÍCULO 2º. Fijar a partir del 1º de junio de 2024, para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), el monto del valor prestacional mensual en la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de junio de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; y Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 125-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-19468280-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual se propicia aprobar el Manual Operativo del Programa (MOP) correspondiente al Componente 4 del “Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado” financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el “Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado” es financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR que fuera suscripto con fecha 21 de diciembre de 2017 por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y cuyo endeudamiento fuera autorizado mediante artículo 42 de la Ley N° 14.879;

Que por resolución N° RESO-2021-243-GDEBA-MHYFGP del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía, se aprobó la Enmienda N° 1 que modificó el objetivo del Proyecto e incorporó el “Componente 4: Obras de vivienda de interés social con impacto en empleo” en el marco de la pandemia COVID-19 con el objetivo de reducir los severos impactos económicos sobre todo en la población vulnerable;

Que dadas las competencias y funciones asignadas al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se suscribió la Enmienda N° 2, aprobada mediante resolución N° RESO-2023-311-GDEBA-MHYFGP del Ministro de Hacienda y Finanzas, por la cual la ejecución del Componente 4 del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR queda circunscrita a la mencionada jurisdicción;

Que el Contrato de Préstamo en su artículo 5.01 establece como condición adicional contar con un Manual Operativo y que el mismo se adopte en la manera aprobada por el BIRF. Asimismo, el apartado B “Manual Operativo” de la Sección I, del Apéndice 2 Ejecución del Proyecto del mencionado contrato, establece el contenido y alcance que debe contemplar el mismo;

Que el Manual Operativo del Programa (MOP) correspondiente al Componente 4, identificado como IF2024-19687561-GDEBA-DPAFIMHYDUGP, tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto y de los acuerdos entre el BIRF y la Provincia de Buenos Aires, estableciendo mecanismos, procedimientos y reglas que deben seguirse en las diferentes fases de la ejecución, y proporcionando guías y normas para la organización, gestión e implementación del mismo;

Que se acredita mediante IF-2024-19679501-GDEBA-DPAFIMHYDUGP que el día 11 de abril de 2024 el BIRF ha otorgado la No Objeción al Manual Operativo del Programa para el Componente 4;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Manual Operativo del Programa (MOP) correspondiente al Componente 4 del “Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado” financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR (IF-2024-19687561-GDEBA-DPAFIMHYDUGP) que como anexo único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 163-OPCGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

VISTO, el EX-2024-20053985-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-141-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0512-LPU24, para la adquisición de suplementos, formulas nutricionales y otros;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2024-141-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 5 de julio de 2024 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-24564992-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-24447229-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 5 de julio de 2024, se recibieron siete (7) ofertas correspondientes a las firmas: NUTRICIA BAGO SA, INAPYR SRL, FARMACIA CARUSO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, SOLS SA, MG INSUMOS SA, AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION SA, SCIACAR 1982 SA,

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-24447336-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 65 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 66 la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 12 de julio de 2024 obrante en IF-2024-24894751-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A., SCIACAR 1982 S.A., NUTRICIA BAGO S.A., INAPYR S.R.L., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión sugiere desestimar las ofertas presentadas por los proveedores FARMACIA CARUSO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, SOLS S.A., MG INSUMOS S.A., por los motivos expuestos en el mencionado dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas, SCIACAR 1982 S.A., NUTRICIA BAGO SA, INAPYR S.R.L., los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 12 de julio de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2024-24894874-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0512-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0512-LPU24, para la adquisición de suplementos, formulas nutricionales y otros, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF- 2024-24573874-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasados los renglones 5, 7, 8, 11 y 19 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4º. Desestimar las ofertas presentadas por FARMACIA CARUSO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, SOLS S.A., MG INSUMOS S.A. por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º. Desestimar de la oferta presentada por SCIACAR 1982 S.A. los renglones 1.1, 2.1, 5.1, 6.1, 15.1, 20.1, de la oferta presentada por NUTRICIA BAGO SA los renglones 3.1, 5.1, 5.2, 6.1, 7.1, 8.1, 11.1, 14.1, 15.1, 19.1, de la oferta presentada por INAPYR S.R.L. los renglones 4.1, 27.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 7º. Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-24573874-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

d45e7ddcdc77a8705347f954be37af5b25ceac7e96682d55ceb21ce89a5110e5 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1132-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-15846360-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Pablo Amadeo GONZALEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a Pablo Amadeo GONZALEZ, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 1º de abril de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar al nombrado la cantidad de dos mil novecientos (2900) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2024, a Pablo Amadeo GONZALEZ (D.N.I. N° 30.140.372, Clase 1980), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de dos mil novecientos (2900) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 1135-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-17314393-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-934-GDEBA-ICULGP, se designó a partir del 1º de abril de 2022, a Ezequiel Adrián VARELA como Responsable de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial;

Que el nombrado presenta su renuncia y se propone aceptar la misma a partir del 1º de mayo de 2024, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que por otro lado tramita la limitación, conforme lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley, de la designación de Mauro Iván DI LEO, a partir del 1º de mayo de 2024, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, quien fuera designado por RESO2024-625-GDEBA-ICULGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los funcionarios salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, se propicia designar, a partir del 1º de mayo de 2024, en el cargo de Responsable de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes, a Mauro Iván DI LEO, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), la renuncia presentada por Ezequiel Adrián VARELA (DNI N° 36.067.602 - Clase 1992), a partir del 1º de mayo de 2024, como Responsable de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial, quien fuera designado mediante RESO-2022-934-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de mayo de 2024, la designación del agente Mauro Iván DI LEO (D.N.I. N° 35.904.270, Clase 1990), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, quien fuera designado por RESO-2024-625-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a Mauro Iván DI LEO (D.N.I. N° 35.904.270, Clase 1990), como Responsable de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial, a partir del 1º de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 1163-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-07366220-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente Jeremías Gabriel SCARSELLA ALBANO, en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4° al 11° del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistarán en categorías inferiores;

Que el nombrado revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la RESOL-2019-1123-GDEBA-MGCGP por la cual se formaliza a partir del 14 de marzo de 2019, la encomendación de las funciones en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17- del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en estructura orgánica vigente (Decreto N° 2573/04);

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 15 años y 1 día en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 4 años, 6 meses y 19 días en el cargo que actualmente desempeña como Jefe de Departamento - Categoría 17;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos establecidos en el Decreto N° 76/24, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Jefe de Departamento;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar a partir del 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 17- en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, al agente Jeremías Gabriel SCARSELLA ALBANO (D.N.I. N° 30.996.991, Clase 1984), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 1183-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-14921730-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Silvina Paola MARINO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a Silvina Paola MARINO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 1° de abril de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de

estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a la nombrada la cantidad de mil doscientos veinte (1220) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2024, a Silvina Paola MARINO (D.N.I. N° 24.155.600, Clase 1974), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de mil doscientos veinte (1220) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 1232-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-14921967-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de Facundo Gastón ABALO, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación del nombrado a partir del 1º de abril de 2024, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar al nombrado la cantidad de dos mil novecientos (2900) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que ABALO revista como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase V, Oficial "A" de Extensión Cultural, Categoría 11, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, por lo que corresponde la reserva de su cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 23, 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2024, a Facundo Gastón ABALO (D.N.I. N° 26.250.506, Clase 1977), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de dos mil novecientos (2900) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de abril de 2024 y mientras duren sus funciones como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, la reserva del cargo de revista del agente Facundo Gastón ABALO (D.N.I. N° 26.250.506, Clase 1977), como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase V, Oficial "A" de Extensión Cultural, Categoría 11, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 1404-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-07365931-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente Fernando Ariel MADUEÑO, en el cargo de Subdirector de Servicios Generales - Categoría 20, en la Dirección de Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4º al 11º del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1º de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistaran en categorías inferiores;

Que el nombrado revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, Clase II, Jefe de Departamento, Categoría 17, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en la Dirección de Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 399/15 por la cual se formaliza a partir del 1º de mayo de 2015, la encomendación de las funciones en el cargo de Subdirector de Servicios Generales - Categoría 20 - del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, en la Dirección de Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, en estructura orgánica vigente (Decreto N° 520B/07); y la Resolución N° 518/16, por la que se reconocen los servicios laborados en dicho cargo, y se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 31 años, 5 meses y 21 días en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 8 años, 5 meses y 1 día en el cargo que actualmente desempeña como Subdirector de Servicios Generales - Categoría 20;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos establecidos en el Decreto N° 76/24, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Subdirector de Servicios Generales;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar a partir del 1º de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Subdirector de Servicios Generales - Clase I - Categoría 20 - del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, en la Dirección de Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, al agente Fernando Ariel MADUEÑO (D.N.I. N° 22.928.606, Clase 1972), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del mismo Agrupamiento, Clase II, Jefe de Departamento, Categoría 17, con un régimen de 34 horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 105-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO la RESO-2024-34-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2024-34-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos setenta y tres mil veintisiete millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y siete (VN \$73.027.666.337);

Que, en particular, el artículo 4° de la RESO-2024-34-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos catorce mil setecientos ochenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos (VN \$14.783.149.542);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-06160261-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024", por la suma total de Valor Nominal pesos catorce mil setecientos ochenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos (VN \$14.783.149.542), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIÓN N° 106-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO la RESO-2024-59-GDEBA-TGP Y RESO-2024-71-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2024-59-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil trescientos siete millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres (VN \$89.307.539.743);

Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2024-59-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos treinta y ocho mil ciento veintidós millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y dos (VN\$38.122.446.882);

Que, posteriormente, por RESO-2024-71-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024";

Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2023-71-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos setenta y tres mil cincuenta y siete millones setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho (VN \$73.057.077.468);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe procederse a rescatarse de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ciento once mil ciento setenta y nueve millones quinientos veinticuatro mil trescientos cincuenta (VN \$111.179.524.350);

Que, en todos los casos, en la RESO-2024-59-GDEBA-TGP y RESO-2024-71-GDEBA-TGP, se establece que el pago de

los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2024-14279288-GDEBA-DJTGP y EX-2024-18413098-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos ciento once mil ciento setenta y nueve millones quinientos veinticuatro mil trescientos cincuenta (VN \$111.179.524.350), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIÓN N° 107-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO la RESO-2024-94-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Sexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2024-94-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ciento sesenta y dos mil ciento dieciséis millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos quince (VN \$162.116.433.515);

Que, en particular, el artículo 1º de la RESO-2024-94-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos treinta y siete mil ciento noventa y nueve millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos (VN \$37.199.566.482);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-22798376-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024", por la suma total de Valor Nominal pesos treinta y siete mil ciento noventa y nueve millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos (VN \$37.199.566.482), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MDCGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2024

VISTO, el EX-2023-47480335-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981 con su Decreto Reglamentario 59/2019, el Decreto N° 1314/22, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, tiene entre sus funciones asistir al Gobernador en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales, así como en la elaboración, articulación y ejecución de programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 15.477;

Que, asimismo, mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, la cual regula el subsistema de contrataciones del estado junto con su Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que con la sanción de la citada Ley N° 15.477, se estableció que el Organismo Provincial de Contrataciones, funcionara en la órbita de la Secretaría General, como un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo;

Que, en tal carácter, ambos organismos resultan competentes para determinar una Guía de Recomendaciones tendiente a incluir a las personas con discapacidad dentro del sistema de compras del estado provincial, contribuyendo asimismo a la economía social;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la GUIA DE RECOMENDACIONES SOBRE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE EMPRESAS, PYMES, COOPERATIVAS Y TALLERES EN LOS PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL impulsada por parte del Organismo Provincial de Contrataciones en conjunto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que como Anexo Único (CONVE-2024-10891585-GDEBA-MDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva; **Andrés Larroque**, Ministro.

ANEXO/SCONVE-2024-10891585-GDEBA-
MDCGP6db2eb122c9ffc290179ea3b1979aa36edc7340f11bca1baa8a623d5f1e48532 [Ver](#)**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 614-HZGMBMSALGP-2024**VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-16418155-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39/2024, tendiente a la adquisición de paneles de identificación y sensibilidad de gérmenes para el área de microbiología del laboratorio para el 2º semestre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en

la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$21.580.000,00.) según consta a Orden 2
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 39/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sr. Pelli Sebastián y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Giménez Patricia, Sra. Monteagudo Paula y Sra. Suhr Carla

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2024-139-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 19 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para dicha adquisición

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 07 de agosto de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 615-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-23943762-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 38/2024, mantenimiento del sistema informático de gestión para laboratorio y hemoterapia y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que los Servicios de laboratorio y hemoterapia ha solicitado a la DGA la autorización para la contratación; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.560.000,00.) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha contratación es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 38/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Partida Principal 3 partida parcial 6.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Troncoso Juan, Dra. Suhr Carla y Sra. Perez Leda

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2024-239-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 25 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el llamado tendiente para dicha contratación.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 07 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 335-HICDCMSALGP-2024

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO: El EX-2024-20707265-GDEBA-HICDCMSALGP-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 674618 /2.024 - (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales- PD-2024-25311069-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2024-25090088-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden, a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 1º de Agosto 2024, por el término de 1 (UN) día.

QUE, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 7 de Agosto 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna nº 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA. Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERSONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 17 / 2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRUTAS Y VERDURAS) para el periodo que abarca desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024, con opción a ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015 -Sub 007 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento: Fuente 11 - Procedencia: Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1, reserva en PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$10.759.176,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1183-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-24146890-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA 61- 2024 RENTAS, para la adquisición de OTROS FARMACOS, por el período de 27/07/2024 A 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA 61-2024 RENTAS y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/08/2024 a las 09:00 hs;

Que se designa como iniciadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 35527, que conforman la Comisión de Apertura;

Que se designa como evaluadores del proceso de compra a los agentes MARIELA CARBALLO, NADIA QUEREDE Y MARIA JOSE LLUY como miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$117.514.514,96);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA 61-2024 RENTAS para la adquisición de OTROS FARMACOS, por el período de 27/07/2024 a 31/12/2024, por un importe estimado de pesos CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$117.514.514,96);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de LICITACION PRIVADA 61-2024 RENTAS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°61-2024 RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FARMACOS, por el período de 27/07/2024 A 31/12/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/08/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$117.514.514,96), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACION OTROS FARMACOS, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 635-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Otros Insumos de Esterilización, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$37.740.748,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Agosto/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 47/2024, para la Adquisición de Otros Insumos para Esterilización, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 7 de agosto de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Otros Insumos para Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$37.740.748,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-3-3, 2-5-1 y 2-5-7.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy, Sra. Claudia López y Señor Julián Fleitas.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Karina Ginobili, Técnica Gabriela Suarez y Señora Pamela Bordenave.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 637-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnostico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$34.563.540,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Agosto/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 46/2024, para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnostico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 7 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$34.563.540,00) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.- 2-5-9- 2-9-5.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dr. Berneker, Martin; Tecnico Giacosa, Marcelo y Señora Oliveira, Alejandra Cecilia.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Dra. Usteris, Patricia ; Técnica Montani, Silvina y Señor García de Jalón, Alfredo.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 790-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-21837150-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 01-07 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 672512/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Compras,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$93.903.370,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 45-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Compras del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Noventa y Tres Millones Novecientos Tres Mil Trecientos Setenta (\$93.903.370,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 672512/2024 EX-2024-21837150-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 07 de Agosto a las 12:00

horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Noventa y Tres Millones Novecientos Tres Mil Trecientos Setenta (\$93.903.370,00).

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 791-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-20499167-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 15-06 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 662061/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Compras,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$60.388.145,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 44-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Compras del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Sesenta Millones Trecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco (\$60.388.145,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 662061/2024 EX-2024-20499167-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4°: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 07 de Agosto a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Offidani Erica DNI 29.205.844 Leg 677277, Benavente Claudia DNI 16.249.381 Leg 673.514, Laura Ilari DNI 21.865.656 Leg 304493, Jimena María Soares DNI 36.585.968 Leg 689.760, Jimena Grassino DNI 16.344.073 Leg 313.508, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. Sesenta Millones Treinta Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco (\$60.388.145,00).

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 792-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-20650022-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Suturas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 15-06 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 666664/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Compras,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$59.847.493,56 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 43-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Compras del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$59.847.493,56), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 666664/2024 EX-2024-20650022-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 3°: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 07 de Agosto a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Laura Ilari DNI 21.865.656 Leg 304493, Daiana Fernandez 34,473,059 44194, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 5°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$59.847.993,56).

ARTÍCULO 6°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 793-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-20548873-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 15-06 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 670806/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Compras,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$62.039.940,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL

**MATERO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 42-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Compras del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Sesenta y Dos Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta (\$62.039.940,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 670806/2024 EX-2024-20548873-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 07 de Agosto a las 09:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Offidani Erica DNI 29.205.844 Leg 677277, Benavente Claudia DNI 16.249.381 Leg 673.514, Laura Ilari DNI 21.865.656 Leg 304493, Jimena Maria Soares DNI 36.585.968 Leg 689.760, Jimena Grassino DNI 16.344.073 Leg 313.508, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, .Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. Sesenta y Dos Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta (\$62.039.940,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 825-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-22019713-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-07 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 665934/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Compras,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$70.325.980,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 46-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Compras del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Setenta Millones Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta (\$70.325.980,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 665934/2024 EX-2024-22019713-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 07 de Agosto a las 13:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Setenta Millones Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta (\$70.325.980,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 673-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20732800-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 218/24 para la adquisición de "Servicio de mantenimiento edilicio", por el período que abarca desde 01/08/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$53.430.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Servicio de mantenimiento edilicio" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 218/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General

de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/08/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado edilicio de la dependencia, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 07/08/24 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Pereira Rodrigo y Cañetes Paula. Designese como suplentes de los mismos a Amaya Héctor y Márquez Solange.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1502-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-24327383-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 151-2024, tendiente a contratar la provisión de Nitinisona capsula 10 mg y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$174.610.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Nitinisona capsula 10 mg y otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 151- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Nitinisona capsula 10 mg y otros, por el periodo julio a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 07 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se

publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1, POR LA SUMA DE PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$63.000.000,00.-).

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/ 100 (\$111.610.000,00.-).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1528-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20004457-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 158-2024, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS DE HEMOSTASIA SEGUNDO SEMESTRE, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de LABORATORIO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100 (\$49.504.910,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 158-2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

tendiente a contratar la provisión de INSUMOS DE HEMOSTASIA SEGUNDO SEMESTRE, para el periodo AGOSTO/DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 07 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3° El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$49.504.910,00
TOTAL \$49.504.910,00

Total: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Consolini Lucila, Andrea Anibaldi, Diego Bonavitta, Yanina Vallejos.

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; María Paula del Palacio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1551-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17987803-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 159-2024, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE HERPES, SARAMPION, Y OTROS, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de LABORATORIO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (\$12.340.536,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 159- 2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE HERPES, SARAMPION, Y OTROS, para el período OCTUBRE/DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 07 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3° El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$12.340.536,00
TOTAL \$12.340.536,00

Total: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Consolini Lucila, Anibaldi Andrea, Bonavitta Diego, Vallejos Yanina.

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettioli, Marisa; María Paula del Palacio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1379-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 144/2024 RENTAS GENERALES, para la contratación de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PABELLONES solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 12 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$63.794.440,00) conforme surge del Sipach NRO 675.472.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 144/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 144/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de Agosto de 2024 a las 10:00, con VISITA TECNICA 05 de Agosto de 2024 a las 10hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$63.794.440,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 204-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-16731833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 23/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-11462-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de suscripción anual de bases de datos y documentación aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 2/7 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiséis millones seiscientos cinco mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$26.605.867,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4773-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI- 2024-23095591-GDEBA-DPREMSGP -orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-11462-PAB24 -orden 32-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 23/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-11462-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de suscripción anual de bases de datos y documentación aeronáutica, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiséis millones seiscientos cinco mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$26.605.867,50).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-25944289-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 23/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-11462-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con

cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$26.605.867,50).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2024-25944289-GDEBA-
DCYCMSSGP

80832c20952e10287756d3634272deb8722b46264dc4cf292de0948897a7375d [Ver](#)

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 718-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 84/2024 gestionada para la adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición para el Hzga. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 15/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer los servicios de Nutrición de este hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HZGA. HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS CONFIEREN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 84/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 7 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez.
- Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 - Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y Adriana Saporiti Legajo nro. 326573

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.5.2. - 2.5.7. - 2.9.5. EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de 65.950.146,86-.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 519/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

N° de Expediente: 2-035.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de Esteban Echeverría.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 522/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

N° de Expediente: 2-045.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de General Paz.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 532/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

N° de Expediente: 4-097.0-2022.

Ente u organismo: Municipalidad de Rauch.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando ÚNICO dejar sin efecto el Llamado de Atención aplicado conforme Artículo Cuarto, Considerando Octavo de la Sentencia recurrida a Mario Arnaldo IBARGOYEN [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Mario Arnaldo IBARGOYEN, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de RAUCH y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 539/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.
N° de Expediente: 2-308.10-2022.
Ente u organismo: Consejo Escolar de Del Pilar.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DEL PILAR correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 516/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.
N° de Expediente: 2-042.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Guido.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 529/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024.
N° de Expediente: 3-222.0-2021.
Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón.
Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión interpuesto por la señora María Esther CANTERO por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la admisibilidad de la denuncia de ilegitimidad impetrada por la señora María Esther CANTERO, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad incoada por la señora María Esther CANTERO, en relación al Artículo Tercero-Considerando Segundo de la Resolución N° 177/2023 de fecha 20/04/2023 de este H. Tribunal de Cuentas, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora María Esther CANTERO, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Presidente Perón, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 509/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024.
N° de Expediente: 1-375.0-2022.
Ente u Organismo: Ministerio de Desarrollo Agrario.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multas de seiscientos mil pesos (\$600.000,00) a Javier Leonel RODRÍGUEZ, de cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00) a Leonardo LAGUNA WEINBERG y a Nicolás José WITTEW PRUYAS; y amonestación a Cristian Ariel AMARILLA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Relatoría actuante del Ministerio de Desarrollo Agrario en el ejercicio 2023 retomar las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto inciso a), b) y c) e informar al respecto. Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en los Considerandos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Javier Leonel RODRÍGUEZ, Leonardo LAGUNA WEINBERG, Nicolás José WITTEW PRUYAS y Cristian Ariel AMARILLA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal N° 1865/4 (multa - Pesos) CBU 0140999801200000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al señor Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 444/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.
N° de Expediente: 4-125.101-2022.
Ente u organismo: Municipalidad de Zárate - Sociedad Costanera Zárate - SAPEM.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - SOCIEDAD COSTANERA ZÁRATE S.A.P.E.M., ejercicio 2022 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero apartado a) y Segundo apartados a.1.), a.2.), b.1.), b.3.), c.1.), c.4.), d.1.) y d.4.), y en base a la determinación realizada en el Considerando Tercero, aplicar MULTAS de \$300.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Jorge Gustavo MADDOZ, de \$150.000,00 al Vicepresidente del Directorio Sr. Alberto NICOSIA y de \$80.000,00 al Síndico Titular Sr. Andrés GIRARDI; AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO y al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Leandro Adolfo MATILLA; y LLAMADO DE ATENCIÓN al Intendente Municipal Sr. Ariel Francisco RIOS (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartados a.3.), b.2.), c.2.), c.3.), d.2) y d.3.)-. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, el Intendente Sr. Ariel Francisco RIOS, el Presidente del Directorio Sr.

Jorge Gustavo MADDOZ y el Vicepresidente del Directorio Sr. Alberto NICOSIA, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Segundo apartados a.1.), a.2.), b.1.), b.3.), c.1.), c.4.), d.1.) y d.4.), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Ariel Francisco RIOS, Jorge Gustavo MADDOZ y Alberto NICOSIA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Ariel Francisco RIOS, Jorge Gustavo MADDOZ, Alberto NICOSIA, Andrés GIRARDI y Leandro Adolfo MATILLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a Sociedad Costanera Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 535/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de acuerdo: 04/07/2024.

N° de Expediente: 4-121.0-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres de Febrero.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, reducir la Multa de \$12.000,00 aplicada conforme Artículo Cuarto, Considerando Noveno de la Sentencia recurrida a Leandro Martín ALTAMIRANO, manteniéndola en la suma de \$10.800,00 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Leandro Martín ALTAMIRANO lo resuelto en el artículo precedente, y fijarle al alcanzado, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 541/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

N° de Expediente: 4-049.12-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales (EMSUR).
Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener el Cargo de \$26.909,63 por el que debía responder el Presidente del Ente, Eduardo LEITAO en solidaridad con el Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón, Carlos Fernando ARROYO (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo manifestado en el Considerando Único establecer con carácter declarativo la sanción mantenida al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón, Carlos Fernando ARROYO que fuera dispuesta por el Artículo Sexto (Considerando Sexto, Inciso 2) del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 543/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

N° de Expediente: 2-033.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de Ensenada.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 528/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

N° de Expediente: 2-038.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de General Alvarado.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 525/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

N° de Expediente: 2-043.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de General La Madrid.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 530/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

Nº de Expediente: 2-101.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de Saavedra.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 512/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

Nº de Expediente: 2-120.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de Tres Arroyos.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 514/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de acuerdo: 04/07/2024.

Nº de Expediente: 4-081.1-2018.

Ente u organismo: Municipalidad de Necochea - Ente Necochea de Turismo (ENTUR).

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$ 155.797,95 por el que se responsabilizara al Presidente del Ente, Eduardo Germán OTERO en solidaridad con el Contador del Ente, Juan Pablo TELLECHEA, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso d) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Eduardo Germán OTERO y Juan Pablo TELLECHEA de lo resuelto en el artículo

precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Necochea y a la Municipalidad de Necochea - Ente Necochea de Turismo (ENTUR).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 542/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

N° de Expediente: 2-036.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de Exaltación de la Cruz.

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 523/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de acuerdo: 04/07/2024.

N° de expediente: 2-039.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de General Alvear.

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 526/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.

N° de Expediente: 2-223.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Malvinas Argentinas.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 515/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.
N° de Expediente: 3-112.0-2019.
Ente u Organismo: Municipalidad de San Vicente.
Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción dispuesta por el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 17/02/2022 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2019, Multa de \$50.000,00 al Intendente Esteban Mauricio GÓMEZ; de \$40.000,00 al Contador Alfredo Andrés HERRERO; de \$15.000,00 al Intendente Nicolás Pablo MANTEGAZZA; de \$15.000,00 a la Contadora Cynthia Rosaura CARDOZO; amonestación a la Tesorera Romina Soledad CIRCELLI y llamado de atención a la Directora de Rentas Graciela Mirta LUNA; a la Directora General de Recursos Humanos Carla Mariana GANDUGLIA; al Secretario de Gobierno Alejandro Marcelo MAGNETTI; al Secretario de Hacienda Guillermo Rafael FIOTEK; al Secretario de Hacienda Santiago LÓPEZ ESCRIBANO; a la Secretaria de Hacienda Karina Fabiana PEÑALVEL; al Secretario de Cultura, Comunicación y Deportes Jorge Adolfo VILCHEZ; al Director de Recursos Humanos Hugo Ricardo TUDURI y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Zulema Anahí VAZQUEZ, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida las multas que se mantienen firmes por el Artículo anterior atento al depósito efectuado, del que se deja constancia en el Resultando VI y Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 17/02/2022 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$283.722,79 por el que responderían el Intendente Esteban Mauricio GÓMEZ en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés HERRERO, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 17/02/2022 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$53.029,00 por el que responderían el Intendente Esteban Mauricio GÓMEZ en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés HERRERO y la Tesorera Romina Soledad CIRCELLI, en virtud de lo expuesto en el Considerando Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 17/02/2022 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$393.412,99 por el que debían responder: \$357.168,22 el Intendente Esteban Mauricio GÓMEZ en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés HERRERO y por \$36.244,77 el Intendente Nicolás Pablo MANTEGAZZA en solidaridad con la Contadora Cynthia Rosaura CARDOZO.

ARTÍCULO SEXTO: Poner a disposición del Intendente Nicolás Pablo MANTEGAZZA y la Contadora Cynthia Rosaura CARDOZO, la suma depositada en cumplimiento del cargo a ellos impuesto de \$36.244,77 en el artículo anterior; en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Esteban Mauricio GÓMEZ, Nicolás Pablo MANTEGAZZA, Cynthia Rosaura CARDOZO, Alfredo Andrés HERRERO y Romina Soledad CIRCELLI, de lo dispuesto en los Artículos anteriores.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 533/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024
N° de Expediente: 4-106.0-2014
Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 583.725,72, que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el día 28 de abril de 2016 y mantenido firme por medio del artículo primero de la sentencia dictada el 19 de octubre de 2023, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet y con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$ 35.578,36 que fuera aplicado por medio del artículo décimo quinto de la sentencia dictada 28 de abril de 2016, y mantenido firme por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 2023, por el que resultaba responsable el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario Jefe de Gabinete Maximiliano Francisco Voss.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet y Maximiliano

Francisco Voss y a la Sra. Gisela Tamara Krieger lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Antonio de Areco y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 538/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024

N° de Expediente: 2-003.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Almirante Brown

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 517/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024

N° de Expediente: 2-037.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Florencio Varela

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 524/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 07/03/2024

N° de Expediente: 21100-737621-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.805,00; referido al mes de agosto de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Federico GARCIA DAER, D.N.I. N° 31.828.035, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$1.035.634,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Federico GARCIA DAER el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de

Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 94/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024

N° de Expediente: 4-001.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Alsina

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener firme el cargo por la suma de \$23.927,14 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 17 de febrero de 2022, por el que deben responder solidariamente el Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger y la Tesorera Municipal Sra. Gladys Carmen Nielsen (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Julián Ezequiel Krieger y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO CUARTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 545/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024

N° de Expediente: 2-040.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Arenales

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 527/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024
N° de Expediente: 2-107.10-2022
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Cayetano
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 513/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/05/2024
N° de Expediente: 4-078.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$18.000,00 que fuera impuesta a la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel a través del artículo tercero, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$8.100,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Mariano Federico West a través del artículo tercero, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener el cargo de \$1.804.037,77 que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando séptimo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá por la suma de \$441.087,23 el Intendente Municipal Mariano Federico West y por la suma de \$1.362.950,54 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$61.885,19, que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando séptimo, apartado 3, inciso 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Adriana Ángela Palacio y con el Jefe de Compras Gaspar Alejandro Spiritoso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$74.334,39, que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando séptimo, apartado 3), inciso 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la responsable de la unidad ejecutora a/c de la Secretaría de Desarrollo Social Sonia Cristina Aiscar y con el Jefe de Compras Gaspar Alejandro Spiritoso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$80.865,00 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando séptimo, apartado 3), inciso 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la Subcontadora Municipal Mariela Analía Bien (por delegación de firma), con la responsable de la unidad ejecutora a/c de la Secretaría de Desarrollo Social Sonia Cristina Aiscar y con el Jefe de Compras Gaspar Alejandro Spiritoso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$82.392,99 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando séptimo, apartado 3), inciso 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la responsable de la unidad ejecutora a/c de la Secretaría de Desarrollo Social Sonia Cristina Aiscar y con el Jefe de Compras Gaspar Alejandro Spiritoso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$23.876,02 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando séptimo, apartado 3), inciso 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la Subcontadora Municipal Mariela Analía Bien, con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Adriana Ángela Palacio y con el Jefe de Compras Gaspar Alejandro

Spiritoso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$43.542,76 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando séptimo, apartado 3), inciso 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la Subcontadora Municipal Mariela Analía Bien, con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Adriana Ángela Palacio y con el Jefe de Compras Gaspar Alejandro Spiritoso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$60.862,53 que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando séptimo, apartado 3), inciso 7), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Adriana Ángela Palacio y con el Jefe de Compras Gaspar Alejandro Spiritoso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDECIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$178.345,72 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando séptimo, apartado 3), inciso 8), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la Subcontadora Municipal Mariela Analía Bien, con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Adriana Ángela Palacio y con el Jefe de Compras Gaspar Alejandro Spiritoso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, mantener el cargo de \$336.585,27 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando séptimo, apartado 4) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá por la suma de \$108.802,64 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la Subcontadora Municipal Mariela Analía Bien, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Lucas Javier Chedrese y con el Jefe de Compras Gaspar Alejandro Spiritoso y por la suma de \$227.782,63 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Lucas Javier Chedrese y con el Jefe de Compras Gaspar Alejandro Spiritoso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, dejar sin efecto el cargo de \$403.351,63 que fuera dispuesto por el artículo décimo cuarto, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$129.104,57 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa de Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo y con la empleada municipal Mariel Alejandra Ledesma y por la suma de \$274.247,06 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Coordinador General del Programa de Administración de Recursos Humanos Sebastián Nicolás Sánchez y con la empleada municipal Mariel Alejandra Ledesma (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$291.483,98 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$71.376,64 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa de Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo y con el empleado municipal Carlos Fernando Pizarro y por la suma de \$220.107,34 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Coordinador General del Programa de Administración de Recursos Humanos Sebastián Nicolás Sánchez y con el empleado municipal Carlos Fernando Pizarro (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, dejar sin efecto el cargo de \$166.985,19 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$51.356,36 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa de Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo y con la empleada municipal Norma Beatriz Campos y por la suma de \$115.628,83 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Coordinador General del Programa de Administración de Recursos Humanos Sebastián Nicolás Sánchez y con la empleada municipal Norma Beatriz Campos (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, dejar sin efecto el cargo de \$327.010,05 que fuera dispuesto por el artículo décimo séptimo, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$80.734,66 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa de Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo y con la empleada municipal Julia Elena del Carmen González y por la suma de \$246.275,39 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Coordinador General del Programa de Administración de Recursos Humanos Sebastián Nicolás Sánchez y con la empleada municipal Julia Elena del Carmen González (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$386.870,11 que fuera dispuesto por el artículo décimo octavo, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$76.055,96 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa de Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo y con la empleada municipal Graciela Benítez Caballero y por la suma de \$310.814,15 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Coordinador General del Programa de Administración de Recursos Humanos Sebastián Nicolás Sánchez y con la empleada municipal Graciela Benítez Caballero (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo octavo, dejar sin efecto el cargo de \$136.110,26 que fuera dispuesto por el artículo décimo noveno, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con

el Coordinador General del Programa de Administración de Recursos Humanos Sebastián Nicolás Sánchez y con el empleado municipal Jorge Eduardo Alagastino (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno, dejar sin efecto el cargo de \$156.187,09 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Coordinador General del Programa de Administración de Recursos Humanos Sebastián Nicolás Sánchez y con el empleado municipal Marcelo Martín Sambiase (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo, dejar sin efecto el cargo de \$85.623,84 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo primero, considerando séptimo, apartado 7), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$24.742,58 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa de Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo y con el empleado municipal Cristian Luis Gaona y por la suma de \$60.881,26 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Coordinador General del Programa de Administración de Recursos Humanos Sebastián Nicolás Sánchez y con el empleado municipal Cristian Luis Gaona (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo primero, mantener el cargo de \$110.431,64 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo segundo, considerando séptimo, apartado 11) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo segundo, dejar sin efecto el cargo de \$186.530,28 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo tercero, considerando octavo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$81.581,52 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell y con la empleada municipal Julia Elena del Carmen González y por la suma de \$104.948,76 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo y con la empleada municipal Julia Elena del Carmen González (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo tercero, dejar sin efecto el cargo de \$97.948,46 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo cuarto, considerando octavo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$68.525,23 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell y con el empleado municipal Mariano Nicolás Paciente Dall'Asta y por la suma de \$29.423,23 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo y con el empleado municipal Mariano Nicolás Paciente Dall'Asta (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$144.555,23 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo quinto, considerando octavo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$42.901,75 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell y con el empleado municipal Alejandro Bulacio, por la suma de \$15.855,29 a la Intendente Municipal Cintia Soledad González en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell y con el empleado municipal Alejandro Bulacio y por la suma de \$85.798,19 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo y con el empleado municipal Alejandro Bulacio (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo quinto, dejar sin efecto el cargo de \$313.721,24 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo sexto, considerando octavo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$163.231,33 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell, con la Secretaria de Salud y responsable de la unidad ejecutora María Eugenia Zamarreño y con la empleada municipal Elisa Palma, por la suma de \$59.924,82 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo, con la Secretaria de Salud y responsable de la unidad ejecutora María Eugenia Zamarreño y con la empleada municipal Elisa Palma y por la suma de \$90.565,09 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Eduardo Pérez y con la empleada municipal Elisa Palma (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo sexto, dejar sin efecto el cargo de \$56.928,97 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo séptimo, considerando octavo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell, con el Secretario de Gobierno y a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación y responsable de la unidad ejecutora Lucas Javier Chedrese y con la empleada municipal Cynthia Marlene Meza (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$56.928,97 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo octavo, considerando octavo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell, con el Secretario de Gobierno y a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación y responsable de la unidad ejecutora Lucas Javier Chedrese y con la empleada municipal Jorgelina Paula Janza (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo octavo, dejar sin efecto el cargo de \$232.239,11 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo noveno, considerando octavo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$138.839,38 al Intendente Municipal Walter

Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell, con la Secretaria de Salud y responsable de la unidad ejecutora María Eugenia Zamarreño y con la empleada municipal Rocío Patricia Cossio Méndez, por la suma de \$28.536,15 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo, con la Secretaria de Salud y responsable de la unidad ejecutora María Eugenia Zamarreño y con la empleada municipal Rocío Patricia Cossio Méndez y por la suma de \$64.863,58 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Eduardo Pérez y con la empleada municipal Rocío Patricia Cossio Méndez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo noveno, dejar sin efecto el cargo de \$235.156,71 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo, considerando octavo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$141.756,98 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell, con la Secretaria de Salud y responsable de la unidad ejecutora María Eugenia Zamarreño y con el empleado municipal Jaime Daniel Flores Mújica, por la suma de \$28.536,15 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo, con la Secretaria de Salud y responsable de la unidad ejecutora María Eugenia Zamarreño y con el empleado municipal Jaime Daniel Flores Mújica y por la suma de \$64.863,58 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Eduardo Pérez y con el empleado municipal Jaime Daniel Flores Mújica (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo, dejar sin efecto el cargo de \$369.678,37 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo primero, considerando octavo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$151.338,34 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell, con la Secretaria de Salud y responsable de la unidad ejecutora María Eugenia Zamarreño y con el empleado municipal Gonzalo Eduardo Ángeles de Soto y por la suma de \$218.340,03 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo, con la Secretaria de Salud y responsable de la unidad ejecutora María Eugenia Zamarreño y con el empleado municipal Gonzalo Eduardo Ángeles de Soto (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo primero, dejar sin efecto el cargo de \$89.681,98 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo segundo, considerando octavo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara por la suma de \$38.656,88 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Elsa Verónica Vendrell, con la Secretaria de Salud y responsable de la unidad ejecutora María Eugenia Zamarreño y con la empleada municipal Cintia Analía Medina, por la suma de \$20.261,83 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo, con la Secretaria de Salud y responsable de la unidad ejecutora María Eugenia Zamarreño y con la empleada municipal Cintia Analía Medina y por la suma de \$30.763,25 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General del Programa Administración de Recursos Humanos Yamila Daniela Carrizo, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Eduardo Pérez y con la empleada municipal Cintia Analía Medina (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo segundo, dejar sin efecto el cargo de \$132.581,54 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo tercero, considerando octavo, apartado 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Director General de Personal Norberto Julio Lasa y con el empleado municipal Mariano Nicolás Paciente Dall'Asta (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo tercero, mantener el cargo de \$90.046,21 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo cuarto, considerando octavo, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá el Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Director General de Personal Norberto Julio Lasa y con el empleado municipal Luis José Vanin (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$16.174,71 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo quinto, considerando octavo, apartado 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Director General de Personal Mercedes Aumont y con el empleado municipal Marcelo Javier Alonso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Alejandro Bulacio, Carlos Fernando Pizarro, Cristian Luis Gaona, Eduardo Pérez, Gaspar Alejandro Spiritoso, Gonzalo Eduardo Ángeles de Soto, Jaime Daniel Flores Mújica, Jorge Eduardo Alagastino, Lucas Javier Chedrese, Marcelo Javier Alonso, Marcelo Martín Sambiasi, Mariano Federico West, Mariano Nicolás Paciente Dall'Asta, Norberto Julio Lasa, Sebastián Nicolás Sánchez y Walter Alejandro Festa y a las Sras. Adriana Ángela Palacio, Cecilia Natalia Gatta Castel, Cintia Analía Medina, Cintia Soledad González, Cynthia Marlene Meza, Elisa Palma, Elsa Verónica Vendrell, Graciela Benítez Caballero, Jorgelina Paula Janza, Julia Elena del Carmen González, María Eugenia Zamarreño, Mariel Alejandra Ledesma, Mariela Analía Bien, Mercedes Aumont, Norma Beatriz Campos, Rocío Patricia Cossio Méndez, Sonia Cristina Aiscar y Yamila Daniela Carrizo, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este

Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Moreno, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGESIMO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo trigésimo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 388/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024

N° de Expediente: 2-030.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chivilcoy

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 519/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 1-266.0-2022

Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoctavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Tercero, observación tratada en el apartado 3.- del Considerando Cuarto y Considerando Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto y Séptimo, en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Llamado de Atención a MERLO GIMENEZ, Eduardo Saúl; Amonestación a COSTA Mauro, MUÑIZ, Alicia Nilda y BALVERDI, Carolina Victoria; Multa de \$79.320 a TORNERO Julio José; Multa de \$198.200 a FERNANDEZ CIATTI Sebastián; Multa de \$198.200 a BERNI Sergio Alejandro; y Multa de \$237.900 a ALVAREZ, Fernando Roberto (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en reserva la suma de \$156.431,99, proveniente del Artículo Cuarto - Considerando Décimo del Fallo N° 292/2023, correspondiente al Ministerio Seguridad - Ejercicio 2021, con los alcances fijados en el Considerando Décimo del presente Fallo. Declarar que los señores Ignacio Gustavo GRECO, Luis Enrique TORRES, Jorge Ítalo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD y la señora Claudia Lorena SANTOS no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la presente cuestión e informe al respecto. Informar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa que deberán dar cumplimiento de lo dispuesto en dicho Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, surgidas del Artículo Sexto - Considerando Segundo del Fallo N°877/2022 del Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2020; y Artículo Noveno - Considerando Tercero, Sexto, Séptimo, Decimoquinto y Decimosexto del Fallo 292/2023 del Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2021, conforme lo indicado, respectivamente, en los Considerandos Undécimo, Decimosegundo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto del presente Fallo. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones que surgen de los Considerandos Cuarto, Sexto, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto e informe al respecto. Comunicar a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, lo dispuesto en los mismos considerandos. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular y comunicar la recomendación del presente ejercicio, a la Dirección General de Administración, según se indica en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas a los responsables de la jurisdicción en el ejercicio 2020 (Artículo Quinto - Considerando Octavo del Fallo N°877/2022 - Ministerio de Seguridad ejercicio 2020) y del cumplimiento de la encomienda realizada a la Relatoría interviniente a tales efectos, conforme lo expresado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo informado en el Considerando Noveno, respecto de la denuncia presentada ante este H. Tribunal, y comunicar a la denunciante Sra. María Julia BORDENAVE la presente resolución y los Considerandos Tercero y Noveno del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los señores MERLO GIMENEZ, Eduardo Saúl; COSTA Mauro; MUÑIZ, Alicia Nilda; BALVERDI, Carolina Victoria; TORNERO Julio José; FERNANDEZ CIATTI Sebastián; BERNI Sergio Alejandro; ALVAREZ Fernando Roberto; GRECO Ignacio Gustavo; TORRES Luis Enrique, SANTOS Claudia Lorena; RICOTTA Jorge Ítalo; y MORAD Oscar Raúl, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N°1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Seguridad y a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 36 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 442/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 1-370.0-2022

Ente u Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero, Segundo y Decimosexto. Asimismo, los Considerandos Tercero, Quinto y Sexto, respecto de las observaciones subsanadas.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Llamado de Atención a Inti Nahuel PEREZ AZNAR, Carlos BONICATTO y María Juliana RULLI; Amonestación a Santiago Matías AVILA, Multa de \$198.200 a Cesar Damián ELFI; Multa de \$198.200 a Ramiro BERNAL; y Multa de \$198.200 a Osvaldo Guillermo ANSELMINO.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, surgidas del Artículo Cuarto - Considerando Séptimo, Artículo Octavo - Considerando Undécimo, Artículo Noveno - Considerando Duodécimo, Artículo Decimo - Considerando Decimocuarto y Artículo Duodécimo - Considerandos Tercero y Cuarto del Fallo N°293/2023 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Ejercicio 2021 conforme lo indicado, respectivamente, en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero del presente Fallo. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones que surgen de los Considerandos Cuarto, Décimo y Undécimo, e informe al respecto. Comunicar a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, lo dispuesto en los Considerandos Décimo y Undécimo.

ARTÍCULO QUINTO: Formular y comunicar las recomendaciones del presente ejercicio a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Apoyo Logístico, según se indica en el Considerando Decimocuarto, y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia del cumplimiento parcial de las recomendaciones efectuadas a los responsables de la jurisdicción en el ejercicio 2021 (Artículo Decimotercero - Considerando Decimoséptimo del Fallo N°293/2023 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Ejercicio 2021) y del cumplimiento de la encomienda realizada a la Relatoría

interviniente a tales efectos, conforme lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Inti Nahuel PEREZ AZNAR, Carlos BONICATTO, María Juliana RULLI, Santiago Matías AVILA, Cesar Damián ELFI, Ramiro BERNAL y Osvaldo Guillermo ANSELMINO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N°1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a las Relatorías a cargo de los estudios de cuentas de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como a la Secretaría General de la Gobernación lo dispuesto en el Considerando Cuarto, para su intervención.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Justicia y Derechos Humanos y a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de 32 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 443/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024
N° de Expediente: 2-028.10-2022
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chacabuco
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 518/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024
N° de Expediente: 2-100.10-2022
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Roque Pérez
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PEREZ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 511/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024
N° de Expediente: 1-373.0-2022
Ente u Organismo: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto en disidencia y comunicarlas al Sr. Gobernador y al Sr. Ministro de Desarrollo de la Comunidad a los efectos de que tomen las medidas y acciones que le corresponden.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Tercero y Quinto, en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multa de \$793.100 a Santiago Ricardo Enrique FIDANZA, Multa de \$793.100 a Bernarda MEGLIA VIVARES, Multa de \$793.100 a Juliana PETREIGNE y Multa de \$793.100 a Ivana CAZORZI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Formular y comunicar las recomendaciones del presente ejercicio, a la Dirección Provincial de Atención Inmediata, a la Subsecretaría de Organización Comunitaria y a Subsecretaría de Políticas Sociales, según se indica en el Considerando Noveno y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas a los responsables de la jurisdicción en el ejercicio anterior y del cumplimiento de la encomienda realizada a la Relatoría interviniente a tales efectos, conforme lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministro de Desarrollo de la Comunidad las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto en disidencia para que evalúe la pertinencia de realizar la correspondiente denuncia penal.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones que surgen de los Considerandos Quinto y Sexto e informe al respecto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los señores Santiago Ricardo Enrique FIDANZA, Bernarda MEGLIA VIVARES, Juliana PETREIGNE e Ivana CAZORZI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N°1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 -, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5-, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 29 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 510/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión Art. 74 LPA
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024
N° de Expediente: 4-221.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Punta Indio
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando ÚNICO, modificar el cargo de \$ 201.394,02 que

fuera dispuesto por el Artículo Segundo, Considerando Segundo, del Fallo del Recurso de Revisión N° 834/2022 de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$182.893,79 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA, a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE y al Secretario de Gobierno Sr. Diego Fernando CAROSELLA), manteniéndolo por la suma de \$18.500,23 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA, la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE y el Secretario de Gobierno Sr. Diego Fernando CAROSELLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Hernán César Y ZURIETA y Diego Fernando CAROSELLA y a la Sra. María Alejandra BORDENAVE lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PUNTA INDIÓ.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 536/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024
N° de Expediente: 2-031.10-2022
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Daireaux
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 520/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024
N° de Expediente: 2-044.10-2022
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Las Heras

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 531/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024

N° de Expediente: 4-049.4-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER)

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único proceder a reducir la Multa de \$9.000,00 aplicada al Sr. Guillermo VOLPONI, manteniéndola en la suma de \$8.600,00 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Guillermo VOLPONI lo resuelto en el artículo precedente, y fijarle al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 544/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2024

N° de Expediente: 4-006.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Azul

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener el Cargo de \$395.000,00, que fuera formulado por medio del Artículo Cuarto, Considerando Cuarto de la Sentencia recurrida por el que se responsabilizara el Intendente, Federico Hernán BERTELLYS (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Federico Hernán BERTELLYS lo resuelto en el artículo precedente y, fijarle al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Azul y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 540/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 3-094.100-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Monte Hermoso - Monte Hermoso SAPEM

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO - MONTE HERMOSO (SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 27 de diciembre de 2021 y el 26 de diciembre de 2022 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Monte Hermoso, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Apartado a) y Quinto Apartado b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multas de \$350.000,00 al Presidente del Directorio Hernán Fabio ARRANZ, de \$350.000,00 al Director de la SAPEM César David QUINTANA, de \$350.000,00 al Director de la SAPEM Diego Alejandro RAMIL y de \$350.000,00 al Director de la SAPEM Juan Francisco FERRARA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto Apartado b) y Quinto Apartado b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Presidente del Directorio Hernán Fabio ARRANZ, el Director de la SAPEM César David QUINTANA, el Director de la SAPEM Diego Alejandro RAMIL y el Director de la SAPEM Juan Francisco FERRARA; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Hernán Fabio ARRANZ, César David QUINTANA, Diego Alejandro RAMIL y Juan Francisco FERRARA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Monte Hermoso y a la Municipalidad de Monte Hermoso- Monte Hermoso (SAPEM).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 508/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Integración Urbana Peribebuy Etapa II partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$10.016.412.582,70. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Plaza San Martín de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social -Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho con 86/100 (\$4.093.498.828,86).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 10:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2030622/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor de Plaza Italia de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social - Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Setecientos Dieciocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Dos con 01/100 (\$1.718.049.302,01).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs., hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 11:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2031718/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Plaza Rocha de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social - Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Veintiún Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 23/100 (\$921.829.543,23).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 15:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (14:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 12:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2032971/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 26/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 5/2024

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis, del municipio de la Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 05/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 12 de agosto del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024- 24954362-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-24206789-GDEBA-DEOPISU.

jul. 31 v. ago. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para los meses Agosto-Septiembre de 2024.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 8:30 hs., del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de agosto de 2024, a las horas 9:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

Expediente interno 056-0577/2024.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 44/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Finalización Etapa 1 - Escuela de Educación Secundaria N° 23, calles Victorino de la Plaza y Ministro French, Glew, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$525.168.148,00, (Pesos Quinientos Veinticinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de agosto de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$525.168,14, (Pesos Quinientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con Catorce Centavos).

Expediente: 4003-09371/2024

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 45/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Finalización de Construcción de Aula - Dependencia y Acceso en E.E.S. N° 47 - Río Pilcomayo, Don Orione, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$195.613.255,00, (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito

en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de agosto de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$195.613,25, (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Trece con Veinticinco Centavos).

Expediente: 4003-09374/2024.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-5037-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-5037-2024, para la ejecución de la obra Instalación de Luminarias LED Tipo Económicas en Noroeste Sector A- Zona Sur de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Nueve Centavos, (\$238.775.495,09), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Fecha de apertura: 16 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor pliego: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil (\$239.000).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera igual o superior a \$417.857.116,41, otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Expediente N° 415R-5037-2024.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-5038-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-5038-2024, para la ejecución de la obra: Instalación de Luminarias LED Tipo Económicas en Noroeste Sector B - Zona Sur de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Dos Centavos (\$237.057.487,02), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 16 de agosto de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor pliego: Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 Centavos (\$238.000,00).-

Para la presente licitación se exigirá capacidad técnica y financiera igual o superior a \$414.850.602,29 otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415r-5039-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 415R-5039-2024, para la ejecución de la obra: Instalación de Luminarias LED Tipo Económicas en Villa Delfina - Zona Sur de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Un Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Con Cuarenta Centavos (\$191.112.433,40), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y redeterminación de precios. La obra admite propuestas alternativas con un Anticipo Financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 16 de agosto de 2024, a las 9:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Dos Mil (\$192.000.-).

Para la presente licitación se exigirá una Capacidad Técnica y Financiera Igual o Superior a \$334.446.758,45, otorgada por el Registro de Licitadores del Municipio de Bahía Blanca.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 69/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión e Instalación de Césped Sintético para Cancha de Fútbol en el Club Maltería Hudson.

Presupuesto oficial total: \$366.548.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 2 al 8 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de agosto de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$366.550,00.

Expediente N° 4011-9182-SOP-2024.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 61/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Parque de Semáforos en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$111.646.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 2 al 8 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de agosto de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$111.650,00.

Expediente N° 4011-8818-SSP-2024.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$398.454.296,00

Valor del pliego: \$398.000,00

Fecha de apertura: 29 de agosto del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 23 de agosto de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$335.747.081,51.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de agosto de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de Agosto de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 21 de agosto de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2024-1687-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 229 Dígito 3 Año 2024 Cuerpo 1.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Un Resonador Nuclear Magnético abierto de 0.23 Tesla - Reacondicionado

Localidad: Maipú - partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$208.120.000,00

Apertura de ofertas: El 22 de agosto de 2024, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 6 de agosto de 2024 de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455 Maipú, tel. (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 19 de agosto de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 20 de agosto de 2024.

Recepción de ofertas hasta el 22 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$209.000,00.

Expediente: 4071-0595/24.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Juegos de Plaza.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa con 10/100, (\$145.267.290,10).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 17/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$435.800,00.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-264277-J-2024.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Servicios de Emergencias Médicas para Cobertura Médica a Personas en la Vía Pública, Traslado de Pacientes en Rutas y Cobertura en Dependencias Municipales por los Meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Corriente Año, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3949/24.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Mil (\$30.400.000).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 5 de agosto de 2024 hasta el día 20 de agosto de 2024 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$45.600 (son Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 22 de agosto de 2024.

Expediente Municipal N° 3949/24.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00 hs.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vascul ar Periférica, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00, (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugía Gral., Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00, (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1º

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 23/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-11462-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 23/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-11462-PAB24), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N°1314/22), tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Suscripción Anual de Base de Datos y Documentación Aeronáutica, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-204-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-16731833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 161-0423-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-288-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular aclaratoria N°1.

Expediente N° EX-2024-09367988-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 3/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-1969-LPR24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Cromatógrafo Gaseoso Modelo GC Clarus 680 perteneciente al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpha.gov.ar/web/licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 08/08/2024-10:00 hs.

Justiprecio: \$15.930.932,00

Resolución de autorización del llamado N° 29/24, Contrataciones - Secretaría de Administración
Expediente N° PG.SA - 1068/24.

**PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Privada N° 4/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-2030-LPR24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la Adquisición de Cabezales de Telefonía USB (Headset).

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 09/08/2024 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$94.400.000,00

Resolución de autorización del llamado N° 144/24 Secretaría de Administración

Expediente N° PG.SA - 1094/24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese por dos (2) días a Licitación Pública N° 07/2024, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor - DM.

Apertura: 15 de agosto de 2024

Horario: 9 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$300.000.

Expediente Interno N° 097-125-2024.

ago. 1º v. ago. 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese por dos (2) días a Licitación Pública N° 08/2024, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA

Apertura: 15 de agosto de 2024

Horario: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$200.000.

Expediente Interno N° 097-126-2024.

ago. 1º v. ago. 2

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024 por el Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión para Laboratorio y Hemoterapia, solicitados por los Servicios de Laboratorio y Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$1.560.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-615-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-23943762-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024 tendiente a la Adquisición de Paneles de Identificación y Sensibilidad de Gérmenes para el Área de Microbiología del Laboratorio para el 2º Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100 (\$21.580.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-614-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-16418155-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024 para la Adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras), para cubrir el Período de 01/08/2024 al 31 /12/2024, solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door (B).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 (\$10.759.176,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-335-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-20707265-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 27/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 07/08/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Quinientos Catorce Mil Quinientos Catorce con 96/100 (\$117.514.514,96).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1183-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-24146890-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024 por la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Agosto-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$34.563.540,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-637-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-17717082-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024 por la Adquisición de Otros Insumos para Esterilización, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Agosto-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$37.740.748,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-635-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-22681814-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42-2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 15-06 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta (\$62.039.940).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-793-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-20548873-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 43/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43-2024, para la Adquisición de Suturas para cubrir el Período de 15-06 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$59.847.493.56)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-792-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-20650022-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 44/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44-2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 15-06 al 31-12 del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Trecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco (\$60.388.145,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-791-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-20499167-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45-2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-07 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Novecientos Tres Mil Trecientos Setenta (\$93.903.370,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-790-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-21837150-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46-2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-07 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Trecientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta (\$70.325.980,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-825-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-22019713-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 218/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 218/24, destinada a la Contratación de Servicio de Mantenimiento Edificio, para cubrir el Período Agosto a Diciembre de 2024 solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se realizará el día 07/08/24 a las 9:00 hs., en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100 (\$53.430.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-673-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-20732800-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 151/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 151-2024, para la Compra de Nitinisona Cápsula 10 mg y Otros, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100 (\$174.610.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1502-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-24327383-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 158/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 158-2024, para la Compra de Insumos de Hemostasia Segundo Semestre, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Diez Pesos con 00/100 (\$49.504.910,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1528-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-20004457-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 159/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 159-2024, para la Compra de Determinaciones de Herpes, Sarampión, y Otros, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Doce Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos con 00/100 (\$12.340.536,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1551-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-17987803-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 144/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 144/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Contratación de Mantenimiento Integral de Pabellones, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, con visita técnica 5 de agosto de 2024 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$63.794.440,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1379-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-21374789-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 84/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2024, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición para cubrir el Período de 15/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/08/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Seis con 86/100 (\$65.950.146,86).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-718-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-14163319-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de Rubros Faltantes en Edificio para Vivero Ecopunto - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 23-08-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$89.964,29.

Presupuesto oficial: \$179.928.598,10 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Ocho con 10/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3775 de fecha 29 de julio de 2024.

Expediente N° 125.336/2024.

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Hormigón Elaborado H21 para Pavimento 2024 - Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$135.300.000,00.

Anticipo financiero: 50 % del monto adjudicado.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/08/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar. Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/08/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 20/08/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal N° 1542/2024.

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Antisépticos y Sueros.

Presupuesto oficial: \$99.929.050,00. (Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 21/08/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/08/2024

Fecha de apertura de ofertas: 23/08/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2º piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 01/08/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos para la Atención de Guardias.

Presupuesto oficial: \$244.496.900,00. (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 21/08/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/08/2024

Fecha de apertura de ofertas: 23/08/2024 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 01/08/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2024 para la Adquisición de Materiales de Construcción con destino a la Dirección de Corralón de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$59.265.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 23 de agosto a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas:

Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1434/2024.

ago. 1º v. ago. 2

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Las Delicias. Ord. 26051

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2024 - 9:00

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia. Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000. *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el Índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % canon oficial

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC, 2235285126 - utf@turismomardelplata.gob.ar

EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR

ago. 1º v. ago. 2

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Beltran Norte Ord. 26.050

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2024 - 10:30

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia. Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000. *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el Índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % canon oficial

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126 - utf@turismomardelplata.gob.ar

EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR

ago. 1º v. ago. 2

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Beltrán Sur Ord. 26052.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2024 - 12:00

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia. Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000.- *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el Índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % Canon oficial.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126 - utf@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

ago. 1º v. ago. 2

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 5/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Estrada. Ord. 26049.

Fecha de apertura: 21 de agosto de 2024 - 09:00.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia. Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000.- *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el Índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % Canon oficial.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126 - utf@turismomardelplata.gob.ar.

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

ago. 1º v. ago. 2

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Constitución Ord. 26048.

Fecha de apertura: 21 de agosto de 2024 - 10:30.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia. Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000.- *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el Índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % Canon oficial.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126 - utf@turismomardelplata.gob.ar.

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

ago. 1° v. ago. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016968

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación - Contrato para el Mantenimiento de Línea de Media Tensión - Alimentación de Batería de Perforaciones en el Bajo San José y Zona Cabildo; Bahía Blanca, pcia. Bs. As.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de julio de 2024.

La fecha de apertura es para el día 12 de agosto de 2024

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10020370

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reacondicionamiento de Edificio Planta Envasadora de Agua Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$43.973.172,73 más IVA.

La fecha de apertura será el 14 de agosto de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998. GUZZO ROCÍO ARACELI, DNI 36.846.497, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11, de Lomas de Zamora, julio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 30 v. ago. 1°

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - En su sesión Extraordinaria de fecha 22/07/2024 el Honorable Tribunal de Disciplina resolvió Suspender Preventivamente a la colegiada MALATINI BEATRIZ ARMINDA, CSI 3963, conforme lo establecido por el art. 23 de la Ley 10.973. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BLANCO FEDERICO EZEQUIEL domiciliado en M. Obarrio 140 de la localidad de Villa Dominico con DNI 37.865.554 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 25/07/2024. Elsa Cores, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LIN WENJIE transfiere a Chen Shuhui su comercio de Autoservicio sito en M. Artigas N° 1071 R. Mejía pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Wenjie, Vendedor, DNI 95898850; Chen Shuhui, Comprador, DNI 95889325.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.687, se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio SUCESIÓN DE FERNÁNDEZ CARLOS, CUIT 20-93190370-6, con domicilio en 17 de Agosto 74, Coronel Suárez, vinculado al rubro de Venta al Por Mayor de Muebles e Instalaciones para la Industria, el Comercio y Los Servicios, que gira bajo el nombre de fantasía ABC Distribuciones, por adjudicación en los sucesorios de FERNÁNDEZ, CARLOS S/SUCESIÓN, CAUSA 12629, y ARIAS, TERESA S/SUCESIÓN, CAUSA 23182, ambos de trámite ante el Juzgado de Paz de Coronel Suárez, a favor de Don Carlos Alberto Fernández, argentino, de estado civil casado, titular del DNI 14.181.262, CUIT 23-14181262-9, con domicilio real en calle Chacabuco 324, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, Tel. 02926-421246. Firma: Sebastián Diez, Abogado Inscripto al T° XII. F° 102 CABB.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. DOMINGA NINA CASELLA, CUIT 27-10620829-3, transfiere a Geriatria y Servicios Premium Maschwitz S.A. el Fondo de Comercio de Residencia para Adultos Mayores de Larga Estadia "La Alternativa" sito en Los Rosales N° 2229, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Dominga Nina Casella, CUIT 27-10620829-3; Geriatria y Servicios Premium Maschwitz S.A., CUIT 30-71507127-0; Marianna Nina Soledad Julio, Directora Suplente - Apoderada, CUIT 27-32619529-2.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. LAVIE MARÍA INÉS, DNI 13366063, domicilio en 50 N° 1177, dpto. 4° A, La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Troilo Santiago, DNI 33952114, domicilio en 64 N° 283, P.B., La Plata, destinado al rubro Farmacia en la calle 13 N° 2198 esq. 77 de la ciudad y partido de La Plata. Reclamos de Ley en domicilio del vendedor. Rubén Darío Manfredi. Contador Público.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CRESSOTTI, LUIS ALBERTO, CUIT 20-14.807.881-6 con domicilio en Famatina 3032, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio que funciona en calle Famatina N° 3032 esquina Haití N° 3980 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., destinado a los rubros: Estación de Servicio - Gomería - Lubricantes - Lavadero - Minimercado con Cabinas Telefónicas - Combustibles LíquidoS - Gas Natural Comprimido a favor de Ezearf S.R.L. representante Juan Pablo Frontalini, socio gerente, con domicilio en Morelos 789, 1° "A" de CABA, CUIT 33-71.831.347- 9. Para reclamos de ley se fija el de la calle Famatina 3032 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Luis Alberto Cressotti DNI 14.807.881, vendedor; Ezearf S.R.L. Juan Pablo Frontalini, DNI 24.946.367 Socio Gerente, Comprador.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BRAIAN MICHELLE VAZQUEZ ANGERAMA, DNI 40.234.933 transfiere a JCA Autos Seleccionados S.R.L., CUIT N° 30-71855111-7 el Fondo de Comercio de Venta de Vehículos Automotores usados sito en Avda. Sarmiento N° 3025, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Abraham Juan Cruz Angerama, DNI 36,331.174. Braian Michelle Vazquez Angerama, DNI 40.234.933.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. JINHUI YAO, DNI 96003749 transfiere a Fuming Zhang con DNI 96176067 fondo de comercio Rubro Autoservicio sito en Cordero 4341 Gregorio de Laferrere partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Jinhui Yao, DNI 96003749; Fuming Zhang, DNI 96176067.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. VICENTE DE LUCA, DNI N° 11.376.298, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Venta de Artículos de Electricidad del local sito en N. Malvinas 380, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 12178/91/01, a Vimelectric S.R.L., CUIT N° 30-71788569-0. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. RIVERAS MACIAS CARMEN HAYDEÉ, DNI 13877278 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería ubicado calle José Hernández 119, Luis Guillón, pcia. Buenos Aires, Exp. 16624/21 Cta. Cte. 100360 a favor de Lopez Graciela Noemí, DNI 25644859. Reclamos de Ley en el mismo. Martin Guy Vazquez, Abogado.

ago. 1° v. ago. 7

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio. CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 20 de agosto de 2024, en la sede social a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimosexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
 - 5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
- La Sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

jul. 26 v. ago. 1°

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - T. Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 22 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, en la calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Determinación del número de Directores y su designación.
- 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 26 v. ago. 1°

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Av. Pres. Arturo Umberto Illia 11545, Tortuguitas, prov. Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 2º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del director por dichos períodos;
- 4º) Designación de nuevas autoridades;
- 5º) Propuesta de aumento de capital dentro o por encima del quintuplo;
- 6) Propuesta de capitalización de aportes irrevocables.

Soc. no Comp. en el art. 299 Fdo. Luciano J. Reynoso, Abogado.

jul. 29 v. ago. 2

BIELEK S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2024, a las 10 hs., en calle General Roca N° 6149 de Mar del Plata y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
 3. Elección del Directorio por el período estatutario.
 4. Designación de la persona a realizar los trámites ante la DPPJ.
 5. Autorización de venta de bienes no afectados al objeto social.
- Suyai Fernandez. Abogada.

jul. 30 v. ago. 5

REDYCON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de agosto de 2024, a las 10 hs., y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs., en calle Misiones N° 3055 de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de accionistas para firmar el Acta;
 2. Justificación de la convocatoria fuera de término;
 3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
 4. Elección de Autoridades;
 5. Autorizaciones.
- Suyai Fernandez. Abogada.

jul. 30 v. ago. 5

ASOCIACIÓN CIVIL PARAJE EL TROPEZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 2024 a las 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Ricardo Güiraldes N° 601 de San Antonio de Areco, Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de los accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
- 2°) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales previstos.
- 3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.
- 4°) Consideración de la gestión y de los honorarios de los directores renunciantes.
- 5°) Designación de nuevas autoridades y distribución de cargos.
- 6°) Consideración de modificaciones al Reglamento de Convivencia y Construcción.
- 7°) Elección de los miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión de Ética, Consejo y Convivencia;
- 8°) Elección del Administrador en los términos del Reglamento de Convivencia y Construcción del Barrio El Tropezón.
- 9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Se pone en conocimiento de los accionistas que deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a administracion@eltropezondeareco.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se deja constancia que la totalidad de la documentación que será tratada en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los accionistas, pudiendo cursarse la solicitud pertinente a administracion@eltropezondeareco.com. Lautaro Veliz Espeche, Presidente. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado autorizado.

jul. 30 v. ago. 5

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de agosto de 2024 a las 15 hs. Primera convocatoria y a las 16 hs. Segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2023.
3. Consideración Gestión del Directorio.
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Heig, Claudio Daniel, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de agosto de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Borges 1051, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.

3. Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2023.
4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2023. Constitución de una reserva especial.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2023. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Sergio Cirigliano, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

DRIFTER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Drifter S.A., CUIT 30-71483949-3, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16/08/2024 a las 13 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta 88 (Avenida Presidente Perón) N° 701 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Ratificación de Asambleas de Accionistas de la Sociedad.
- 4) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y de sus honorarios.
- 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, en la sede social, en horario de 10 a 16 horas. Soc. no comp. en el art. 299. Pablo Tarquino Dalle Nogare, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de agosto de 2024 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51 sin número, Arrecifes, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024 y su destino. Distribución de dividendos mediante la desafectación de reservas.
- 6) Fijación del número de directores y designación para ocupar el cargo.
- 7) Autorizaciones.

La documentación del punto 2 del orden del día se encontrará disponible para los accionistas en la sede social. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Luis José Morea, Presidente

jul. 30 v. ago. 5

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto de 2024 a las 12:00 hs. en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Documentación establecida por el art 234 inc 1° de la Ley 19550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2024
 - 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2024.
 - 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
 - 4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Sindico titular y suplente, todos por un año.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc no comp. en el art 299.
- German Ariel Perez, Contador Público.

jul. 30 v. ago. 5

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2024, a las 8:00 horas en primera convocatoria en el domicilio social, sito en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio;
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial iniciado el 01-05-2023 y finalizado el 30-04-2024 y aprobación de la gestión del directorio;
- 4) Consideración de la gestión del directorio.

Emitido por: Rodolfo Fabian Menendez - Contador Público Nacional - Tº 81 Fº 32 Leg. 20720/9

jul. 31 v. ago. 6

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de agosto del 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente Proyectos SUM y Gimnasio, estado de avance.
 2. Actualización presupuestaria. Financiamiento. El Directorio
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

LUIS GIARDILI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social de Luis Giardili S.A., sita en calle Juan Ramón Jiménez N° 1105 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad, por el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, art. 234 inc. 1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo período. Soc. no comp. en el art. 299. Giardili, Gustavo Luis, Presidente.

ago. 1º v. ago. 7

AZUL DE LOS ANDES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26/08/24 en Av. Sgto. Beliera 830 of. 4, a las 10:00 hs. en primera y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos de los presentes para suscribir el acta.
- 2) Tratamiento de la venta de dos inmuebles designados catastralmente como: Circ: 2. Sec: A, Mz: 127, Par: 9A y 11A. Partidas: 084-98163 y 084-98165.
- 3) Autorizar al Sr. Presidente a realizar todos los trámites y gestiones tendientes a tal fin, y a suscribir la escritura traslativa de dominio.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Juana E. Visca, Presidente

ago. 1º v. ago. 7

SOCIEDADES

EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ S.A.

POR 3 DÍAS - En asamblea del 10/5/ 2024 se aprobó un aumento de capital de \$2.723.000.000 capitalizando \$1.000.000.000 de resultados no asignados y 1.723.000.000 de ajuste de capital emitiendo acciones ordinarias escriturales de 1.000.00 valor nominal cada una por lo que el capital queda compuesto por 3.413.750 acciones ordinarias escriturales de \$1000 valor nominal cada una que representan \$3.413.750.000- Todos los accionistas suscriben e integran las acciones en proporción a sus tenencias. Aumento dentro del quintuplo del capital. Por 30 días desde la última publicación cualquier accionista que crea tener derecho preferente, podrá presentarse a ejercerlo. Andrés Cantelmi, Abogado.

jul. 31 v. ago. 2

C.D.C GRUPO EDUCATIVO S.A.

POR 1 DÍA - COMPLEMENTARIO. Aclaratoria: Esc. 136 del 23/07/2024, ante mí, al folio 467. Se aclara el punto I) del Acta Constitutiva, siendo que la correcta sede social es calle Entre Ríos 3454, loc de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, prov. Bs. As. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada. Reg. N° 37 Quilmes. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

HIERRO & RUEDA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 06/2/24. Cbia. Sede a República Argentina 3385 de Valentín Alsina part. Lanús. Juan Fuse, Contador Público.

CESJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de julio de 2024, se aclara que el CUIT de la socia Celeste Araceli Jofre es 27-43898655-9, y respecto de la integración correcta del capital social que es de \$200.000.- dividido en 200 cuotas de \$1.000 c/u, integran 150 cuotas sociales Mónica Solange Céspedes, DNI 36.748.258, CUIT 27-36748258-9 por la suma de \$150.000.- y Celeste Araceli Jofre, DNI 43.898.655, 50 cuotas sociales por la suma de \$50.000.- integrando el 25 % y el saldo restante dentro de los 2 años. Susana Olczak, Abogada.

GASTRONOMÍA DE RAÍZ ADROGUÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 209 del 3/7/2024, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Norberto Javier Flores, argentino, nacido 14/5/1977, DNI 25.863.863, CUIT 20-25863863-9, casado, empresario, domicilio Hipólito Vieytes 937, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. y Ulises Ezequiel Fernández Caruso, argentino, nacido 12/5/1992, DNI 36.917.849, CUIT 20-36917849-1, soltero, cocinero, domiciliado en Patricios 231, localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: explotación de los negocios de restaurante, pizzería, cafetería, bar, casa de lunch, servicios de comidas para fiestas; la elaboración y venta al por mayor o menor de toda clase de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol y cualquier artículo de carácter gastronómico; el aprovisionamiento de raciones crudas, cocidas, elaboradas y pre elaboradas a reparticiones nacionales, provinciales, municipales, empresas e industrias públicas y/o privadas; heladerías: la fabricación, compra, venta, envasado y distribución de helados; la participación en licitaciones, concursos de precios y contratación directa de los ítems referidos, su exportación e importación. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 31/12; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social: Plaza Bynnon 44 Bis, Local número 8, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, prov de Bs. As.; Órgano de Administración: Uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; Gerente: Norberto Javier Flores, por el termino de duración de la sociedad, quien acepta el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

VETERINARIA LÓPEZ TERLECKI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cintia Silvia Terlecki, DNI 31.636.199, nacida el 19/05/1.985, Técnica Universitaria en Química, domicilio en Santa María 2148, San Miguel, provincia de Buenos Aires y Rocío Lopez Sigón, DNI 30.332.589, nacida el 19/05/1983, médica veterinaria, domicilio en Atahualpa Yupanqui 2420, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; ambas argentinas, solteras; 2) Instrumento privado de fecha 15/07/2024; 3) Veterinaria Lopez Terlecki S.R.L.; 4) Sede social: Ingeniero Huergo 3690, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: a) Consulta y clínica veterinaria, prestación de asistencia sanitaria-veterinaria en todas sus especialidades y servicios veterinarios tales como diagnóstico, tratamiento, cirugías, hospitalización y demás atenciones clínico veterinarias; b) Prestación de servicios de peluquería, aseo, adiestramiento, mantenimiento temporal y servicios en general para mascotas; c) Compra, venta, consignación, almacenaje, distribución mayorista o minorista, producción, transporte, importación y exportación de: insumos y accesorios para mascotas, alimentos balanceados, medicamentos veterinarios, zooterápicos y demás productos e insumos de uso en medicina veterinaria, productos para uso animal, ya sea dietéticos, nutricionales y alimenticios, sanitarios, ortopédicos, cosméticos, de higiene y aseo, estéticos y de belleza, de educación y adiestramiento y artículos para animales en general. Las actividades que por ley corresponderán a cargo profesionales con título

habilitante; 6) 99 años; 7) \$50.000.-; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Cintia Silvia Terlecki, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 L.G.S.; 10) 31/12. Martín Pedro Basavilbaso, Escribano.

DISTACID S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios N° 4 del 13/06/2024 se designa como gerente a Juan Pablo Aguiar por todo el termino de duración, quien acepta el cargo. Cesar Adrián Bralo, Contador.

INDUSTRIAS BLASPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 03/07/24 se reforma art. 5º del est. soc.: La admin. sera ejercida por 1 o mas gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Se designa un nuevo gerente para que se sume a la gerencia vigente: Jorge Luis Parera. Giselle Lagrange, Abogada.

CUARTEIRA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 215 del 18/7/2024. Isidro Manuel Alonzo Ayala, paraguayo, comerciante, nacido el 25/5/1974, soltero, DNI 95.279.178, dom. Laguna Ibera N° 1118 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Luciana Vera Zarza, paraguaya, comerciante, nacida el 11/2/1970, soltera, DNI 95.265.387, dom. Laguna Ibera N° 1118 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. Cuarteira S.A. Sede: Av. Valentín Vergara N° 3128, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Isidro Manuel Alonzo Ayala; y Dir. Sup.: Luciana Vera Zarza. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6 Autorizado. Victor María de Pol, Escribano.

WARO SUR TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 170 del 23/7/2024: Pablo Manuel Benitez, argentino, nacido el 19/3/2003, comerciante, soltero, DNI 44.707.262, dom. Calle 441 n° 507 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Julieta María Luisa Benitez, argentina, nacida el 18/12/2004, comerciante, soltera, DNI 46.199.766, dom. Calle 441 n° 507 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. Waro Sur Textil S.R.L. Sede: Guido n° 374 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Industrial y comercial: Mediante la instalación de locales para la comercialización y almacenamiento, elaboración, confección, diseño, consignación, distribución, importación y exportación, compra, venta, intervención en todas las etapas de producción, como así también en los procesos intermedios y acabados de prendas de vestir, accesorios, productos textiles, telas, zapatos, carteras; armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero. Fabricación de marroquinería, carteras, bolsos, mochilas, valijas, blandería, tejidos, indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, deportivas, lencería y de uso interior, ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas; sea de hombres, damas y/o niños, bijouterie y accesorios o adornos de fantasía para el vestir. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Pablo Manuel Benitez, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Maria Eugenia de Pol, Escribano.

SCKFILM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Solange Agustina Kitlain Codagnone, 27/05/2002, DNI 44.242.818, estudiante; Sonia Silvana Codagnone, 10/05/76, DNI 25.095.128, comerciante; Tomas Agustín Kitlain Codagnone: 20/10/2003, DNI 45.459.636, comerciante, todos solteros dlio. Ituzaingo 190, Benito Juárez, Bs. As., args., 2) Inst. Priv. 23/07/2024; 3) Sckfilm S.R.L. 4) Uruguay 167, ciudad y partido de Benito Juárez, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Industrialización y reciclado: Elaboración, manufactura, transformación, fabricación, producción y comercialización de papel, cartón, polietileno, celofán, y toda clase de productos químicos relacionados con la obtención de cualquier tipo de envases y de sus materias primas. Reciclado del Material Plástico. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarrees y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional o multimodal, por cuenta propia y/o de terceros. Mandatos:. Proveedora del Estado; 6) 99 años. 7) \$5.000.000 8/9 Gte.: Sonia Silvana Codagnone, por el término que dure la sociedad, art. 55 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GENTI ORIGEN ANIMAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio: Se deja constancia que el señor Marcos Alejandro Gentileschi, DNI 16.262.168, no reviste la calidad de socio. Victor Maria de Pol, Escribano.

REY DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 8/7/24 se designa nvo. Gte.: Gustavo Javier Rey y Sergio Ariel Rey. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

IAFER PRINT SERVICIOS GRÁFICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 22/7/2024 se reforma art. 4º del E.S. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

AR DEPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 03/04/2024. Se produce un cambio de sede social: Domic. San Martín N° 2555, Planta Alta, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

EXPRESS MODA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 03/04/2024. Se produce un cambio de sede social: Domic. San Martín N° 2555, planta alta, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

ROSSI DEPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 03/04/2024. Se produce un cambio de sede social: Domic. San Martín N° 2555, planta alta, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ANDALCASO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Andalcaso S.R.L. 1) Socios: Andrés Alejandro Horacio Castro, DNI 22.505.385, CUIT 20-22505385-6, nacido el 20/04/1972, 52 años, argentino, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Eizaguirre, domiciliado en Ramón y Cajal N° 3076 de la ciudad de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires; Carlos Christian Sosa, DNI. 18.398.868, CUIT. 23-18398868-9, nacido el 05/05/1967, 57 años, argentino, comerciante, estado civil casado en segundas nupcias con Sandra Marcela Iribar, domiciliado en calle Llanquetruz N° 682 de la ciudad de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires. 2) Inst. constit. 16/07/2024. 3) Denominación de la sociedad: Andalcaso S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Pilmayquén N° 54, Bahía Blanca, part. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, en el país o en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: Comercial: La fabricación, venta, compra, distribución, exportación e importación de productos de panadería y pastelería, así como también la fabricación, venta, compra, distribución, importación y financiación de otros productos gastronómicos; explotación comercial del negocio de panadería y confitería, despacho de bebidas sin alcohol; gaseosas, jugos frutales, servicios de café, té e infusiones; y toda otra actividad derivada del rubro panadería; producción elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución de productos de panadería y confitería, incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros; productos de mercadeo o merchandising. Elaboración propia, o de terceros, de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch, o brunch. Finalmente podrá de todas formas, realizar cualquier actividad anexo, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a este objeto. Financiera: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendida en este artículo ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos, o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Las actividades comprendidas en el objeto social serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años, a partir de la fecha del inst. constit. 7) Capital: \$100.000 (pesos cien mil) representado por mil (1.000) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. 8) Administración y Representación legal: A cargo de los gerentes designados, Andrés Alejandro Horacio Castro y Carlos Christian Sosa, por el tiempo de la duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Será ejercida por los propios socios. 10) Cierre del ejercicio: 31/03 de cada año. Jorgelina V. Maragliano, C.P.N.

TEXKAL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Socios: Adrián Alejandro Patuto, nac.18/11/1967, div. 1° nup. c/Graciela Machado, DNI 18.500.410, CUIT. 20-18500410-5, dom. González Chávez 411, Balcarce, pcia. Bs. As.; y Federico Patuto, nac. 14/8/2001, solt., hijo Adrián Alejandro Patuto y Graciela Machado, DNI 43.666.818, CUIT 20-43666818-0, dom. Córdoba 1737, 18° "G", Mar del Plata, ambos arg., comerciantes. 2- Constit.: Esc. 89 del 25/7/24, Reg. 96 (45). 3- Denominación: Texkal Argentina S.R.L. 4- Domicilio: pcia. Bs. As. Sede: Córdoba 1737, 18° "G", Mar del Plata, Bs. As. 5- Objeto: por sí por 3º, asoc. a 3º, en el país o extranj.: a) Comerciales: compra, venta, consignación, intermediación, importación y exportación de indumentaria, representación y consignación de marcas nacionales y extranjeras; participar en licitaciones y concursos públicos y privados; b) Industriales: explotación industria textil, elaboración, confección, fabricación, industrialización, comercialización, enajenación, representación, consignación, distribución, importación y exportación, como mayorista y minorista, atinente a la producción de vestimenta en general. Queda comprendida la adquisición de maquinarias, de la industria a desarrollar; c) Transporte: el transporte de las mercaderías, pudiendo inclusive adquirir y enajenar vehículos afectados al giro y objeto social; d) Inmobiliarias: Mediante la explotación, urbanización, compraventa, permuta, arriendo, subdivisión, loteo, intermediación y administración de inmuebles; e) Financieras: compra, venta, negoció. de todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y financiaciones. No actividades Ley entid. financ.; dineros propios. 6- Duración: 99 años desde Insc. reg. 7- Capital: \$500.000. 8- Org. adm.: Socios con carácter de Gerentes, indistinta. Fisc.: accionistas arts. 55 y 284 L. de Soc. 9- Rep. legal: Socios indistintamente, en carácter de gerentes. 10- Cierre de Ejerc. 31/12 de c/año. Sergio A. Monópoli, Notario.

PANEL PUR SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 13/5/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Eduardo Alberto Justo, DNI 16.144.747, CUIT 20-16144747-2, dom. Ipiranga N° 90, 2° A. localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Supl.: Mauro Gabriel Justo, DNI 36.762.708, C.U.I.T. 20-36762708-6, dom. en Ipiranga N° 90, 2° A. localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

EL SOBREPUESTO AGROPECUARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedades: 1) Socios Constituyentes: Olaizola Leonardo Martín, argentino, 48 años, soltero, DNI 25.686.029, CUIT 20-25686029-6, comerciante, con domicilio en Montevideo N° 845 Mar de Ajó, P. de la Costa, B.A.; Navarro Silvia Beatriz, argentina, 72 años, viuda 1° Nupcias con Olaizola José, DNI 10.259.002, CUIT ns 27-10259002-9, Comerciante, con domicilio en Montevideo N° 865 Mar de Ajó, P. de la Costa, B.A.; 2) Fecha Constitución: 21/05/2024; 3) Razón Social: El Sobrepuesto Agropecuario S.R.L.; 4) Domicilio Legal: Calle Montevideo N° 845 Mar de Ajó, P. de la Costa B.A.; 5) Objeto Social: Explotación integral, establecimientos Agrícola-Ganaderos, comercial, industrial, educativa. Actividades de Financiación, Inmobiliaria. Venta de Cosas Muebles, Importación, Exportación, Construcción, venta y compra de Propiedades, Urbanos y/o rurales; 6) Duración 99 Años; 7) Capital Social: \$2.000.000.- Dividido en 20.000 Cuotas de \$100 c/u; 8) Administración: Socios o Terceros que se designen por todo el término de duración de la Sociedad. Gerente designado: Olaizola Leonardo Martín, argentino, 48 años, soltero, DNI 25.686.029, CUIT N5 20-25686029-6, comerciante, con domicilio en Montevideo N°s 845 Mar de Ajó, P. de la Costa, B.A.; 9) La fiscalización será ejercida por los socios; 10) Cierre de Ejercicio 31 de diciembre. Mariano R. Lonne, Contador Público Nacional.

CHEMOVET S.A.

POR 1 DÍA - Reforma. Acta de Asamblea N° 16 del 26/02/2024. Modificación de objeto social: Se resuelve por unanimidad ampliar el objeto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Constructora: Realización de obras públicas y privadas, por contratación directa, licitación, pública y/o privada, concesión y cualquier otro sistema vigente a crearse, ejecución de proyecto, dirección, administración, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, redes de gas, cloacas, agua, alumbrado, diques, puertos, demoliciones, ampliaciones, reformas y obras y afines. b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos destinados a la fabricación y transformación de materias primas y mercaderías relacionadas con la instalación, reparación y fabricación de materiales, equipos e insumos para la industria en general. Producción y comercialización de medicamentos para uso veterinario, realizada a través de terceros o en forma propia, creación de nuevas drogas y /o productos, o nuevos usos terapéuticos de drogas existentes y conocidas. Mediante la industrialización, producción, fabricación, fraccionamiento y/o elaboración de productos químicos, farmacéuticos para uso humano y veterinario, cosméticos, reactivos de diagnóstico, material biomédico, productos alimenticios, suplementos dietarios, óptica, fotografía y toda especialidad medicinal existente, creada o a crearse, que sea autorizada por la autoridad de aplicación y se cuente con las normas que la misma impone para su producción, e incluso la actuación del profesional idóneo para aquellos casos que así lo requieran, en todas las especialidades, que se desarrollan en el mercado nacional e internacional. Fabricación de las máquinas y equipos para su elaboración y/o control, en cualquiera de sus etapas. c) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de mercaderías, materias primas, y productos elaborados, en especial la comercialización de medicamentos para uso veterinario. d) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, como así también cualesquiera de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Importadora y exportadora: La importación y exportación, compra, venta, transporte y distribución, por cuenta propia o de terceros, de bienes en general, equipos de alta tecnología, materias primas, productos manufacturados y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones relacionadas. f) Consultora: Desarrollar actividades como consultora de compras, ventas, estudios de mercado, marketing, sistemas informáticos, evaluación de ofertas, asesoramiento técnico, industrial, comercial, jurídico, contable, impositivo,

gestiones judiciales y/o extrajudiciales, estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes, y actos afines. Podrá celebrar contratos de franquicias por cuenta propia o de terceros. Queda excluído todo asesoramiento, que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. g) Mandataria: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, promociones, gestiones de negocios, e intermediación en general. h) Administradora: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas. i) Financiera: El otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas, y sociedades para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y operaciones de créditos en general, a interés, con dinero propio, en cuotas o a término, corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías personales y/o reales, previstas en la legislación vigente o futura o sin ellas, participación en empresas, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y documentos de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. J) Importación, exportación, elaboración, tenencia, y/o distribución de alimentos para animales, de agroquímicos, fitosanitarios y fertilizantes, Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan". Mariela S. Alvarez, Escribana Autorizada.

CANOBBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 10/05/2024 se designa Gerente Titular a Facundo Fausto Patricio Cardenas en reemplazo del renunciante Nicolás Luis Laplacette. Domicilio especial en Moreno 36, ciudad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

CALLAO 420 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - A.G.E. del 08/02/2024. Ref. art. 5º por Aumento De Capital. Se aumentó a \$4.012.000. A.G.E. del 27/05/2024. Se eligió por 3 ejercicios. Presidente Rubens Adrian Miroglio, Dir. Supl.: Monica Noemí Blanco. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

RUSIA ENERGY Y HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 104 del 26/07/2024. Oscar Carlos Brocchi, DNI 16.678.376, nac. 7/8/1963, domic. 76 N° 826 e/11 y 12 ciudad y partido La Plata, Bs. As. y Ezequiel Maximiliano Picchioni, DNI 27.689.759, nac. 20/10/1980, domic. Bermúdez N° 931 ciudad de Burzaco, partido Almirante Brown, Bs. As., ambos arg., comerciantes y solt. Rusia Energy y Hnos. S.A. Sede: Av. Gutiérrez N° 4840 Of. 17, localidad Hudson, partido Berazategui, Bs. As. 99 años. \$30.000.000. Objeto: A) Transporte de petróleo crudo y sus derivados: Transportar gases ligeros, aceites y lubricantes, gasolina, cargas peligrosas y generales. B) Comercial: Compraventa, distribución, permuta, consignación, almacenamiento, importación y exportación de petróleo crudo y sus derivados. C) Limpieza y Reparación: Reparación y limpieza de tanques de almacenamiento de petróleo. D) Logística: Asesoramiento logístico de mejoras operativas y comerciales a las empresas vinculadas al transporte del petróleo y sus derivados y de los productos comercializados. E) Mandatos: Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. F) Financiera: Excluidas las comprendidas en la Ley 21526 u otra que se dicte en lo sucesivo. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Ezequiel Maximiliano Picchioni, Dir. Supl. Oscar Carlos Brocchi. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autorizado: Dra. Vanesa Conforti, Abogada.

RAIN SHOW S.A.

POR 1 DÍA - Por DDJJ de fecha 23/7/2024, Garcia, Carlos Eugenio rectifica DNI 4.596.523 y CUIT 20-04596523-7. Escribano Alberto Damián Baccetti, prof. interviniente.

LA CASONA CENTRO DE DÍA S.A.

POR 1 DÍA - La Casona Centro de Día S.A., con CUIT 30-71404858-5, y domicilio en calle 48 N° 892 de La Plata, prov. de Bs. As., inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Bs. As., Matrícula 119954, Legajo 199392. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime en primera convocatoria, celebrada el 29/02/2024 se resuelve mantener la actual conformación del directorio de un director titular y un director suplente. La elección recae sobre Débora Elizabeth Gallardo, DNI 33.990.837, CUIT 27-33990837-6 y Daniel Adrián Gallardo, DNI 11.359.520, CUIT 20-11359520-6, aceptando ambos su designación. Asimismo, se hace saber que por Acta de Directorio, celebrada el 01/03/2024, se reúnen la totalidad de los miembros y resuelven por unanimidad la siguiente distribución de cargos: Presidente: Débora Elizabeth Gallardo y Director Suplente: Daniel Adrián Gallardo, aceptando ambos su designación, y fijando ambos domicilio especial en calle 5 N° 1672 3º A - La Plata (BA). Juan José Grassino, Contador Público.

FOREST S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 140 del 25/07/24, ante el Esc. Nicolás D. Fabiano se modificó la denominación social a "Gump1975 S.A." Esc. Nicolás D. Fabiano, Escribano.

PIANDISETTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/11/2023 se resolvió designar: Director Titular y Presidente: Sr. Leandro Oscar Villalba DNI

34.983.421 y Director Suplente: Sr. Pablo Gustavo Facchini, DNI 13.624.685 por 3 ejercicios, ambos constituyen dom. especial en calle Belgrano N° 14 de la localidad y partido de San Isidro, prov. Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

CONXO XESTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 23 de Febrero de 2024 certificada el 23/02/2024: "Artículo 3°: El capital social es de \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y da un voto por cuota".- Por Acta Complementaria del 16 de Abril de 2024 certificada el 06/06/2024: Artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia de administración, de imagen, de gestión, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos y de recursos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.- Producción de contenidos: Actividades de producción y explotación de contenidos audiovisuales, televisivos, radiales, gráficos, artísticos, publicitarios, periodísticos e informativos consistentes, entre otras cosas, en: el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios televisivos, audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse.- Producción artística, publicitaria e informativa: Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, radiodifusión, grabación y producción, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas, adquisición de licencias y permisos particulares y oficiales para la explotación de medios de comunicación audiovisual o vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse en el futuro.- Brindar asesoramiento y capacitación para el desarrollo de proyectos publicitarios, audiovisuales, radiales, televisivos, gráficos, y correspondientes a cualquier soporte. Incluye la explotación comercial de medios de comunicación, la obtención de permisos y/o licencias para explotación de medios de comunicación orales, escritos, audiovisuales, filmicos y/o digitales y la creación de Portales de contenido multimedia en internet.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Geremías Ignacio Mémoli, Abogado.

CONSTRUCTORA BONDIANZA S.A.

POR 1 DÍA - Atento que por error involuntario se consignó en el edicto constitutivo de forma incorrecta el estado civil del socio Augusto Arce Ower, se aclara que su estado civil correcto es casado. Contador Público, Ignacio Pereda.

LOS TUÑON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de socios del 08/07/2024. Art. 60: Gerencia Plural: Sergio Enrique Tuñon, DNI 16.415.533, Alejandro Iván Tuñon, DNI 32.773.168, Luciano Hernán Tuñon, DNI 33.410.801 y Fernando Agustín Tuñon, DNI 38.676.499; por todo el término de duración de la sociedad. Vanesa V. Felipe, Contadora Pública Nacional.

TRANSYOR DE DON TORCUATO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 05 de junio de 2024 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Fernando Alfonso Mayor y Director suplente: Gastón Mayor, constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en Ruta 8 Km 72,800 localidad y partido de Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires. Se traslada la sede social a Ruta 8 Km 72,800 localidad y partido de Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires. Néstor René Figarola, Contador Público.

IBRATSALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 4/7/24. 2) Andrea Rocío de los Angeles Binder, arg., DNI 33055234, 9/10/87, solt., empl., Av. Yrigoyen 1085, loc. y pdo. Lobos, pcia. Bs. As.; y Jorge Gabriel Anca, arg., DNI 17.902.626, 20/7/66, divorc., comerc., Ruta 205 km. 54,500, Club de Campo La Martona UF 353, loc. Alejandro Petion, pdo. Cañuelas, pcia. Bs. As. 3) Ibratsalud S.R.L. 4) Av. Yrigoyen 1085, loc. y pdo. Lobos, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Explot. y admin. para la prest. de serv. de salud con profes. contrat., cons. médicas, en la especializ. de clínica médica, asist. integral, medic. social, asistenc., prevent., prácticas ambul. en sus consult. y domicil., tratam.; pudiendo prestar serv. a obras soc., mutuales, sanar., hospiti., clínicas, pre-pagas, post paga o per capita, empr. y partic. Las activ. que así lo req., serán desarr. por profes. con tít. habilit. 7) \$10000000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Jorge Gabriel Anca, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

FIDUCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación objeto social; Mediante acta de reunión de socios de fecha 19/6/24 por unanimidad se resolvió modificar objeto de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Inmobiliaria - Fiduciaria: Mediante la compraventa, permuta, alquiler y/o leasing de inmuebles, administración de consorcio, operaciones inmobiliarias; pudiendo intervenir en las actividades previstas en el Código Civil y Comercial de La Nación, adoptando el carácter de fideicomisario, fideicomitente, beneficiario y demás formas de participación en fideicomiso y Constructora y Servicios: Mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos, desmontes y mejoramiento de terrenos, demoliciones, servicio de instalación de gas, electricidad y carpintería de obra. Autorizado según acta de reunión de socios del 19/6/2024 Dra. Mariana Paula Sica, Abogada - DNI 29.195.233.

TEVELAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/10/2022, se resolvió aumentar el plazo de duración de la sociedad en 30 años contados a partir del 14 de septiembre de 2024. Por ello se reforma la Cláusula Cuarta del Contrato Social, que pasa a ser "Cuarta: La duración de la sociedad será de Setenta Anos (70) contados a partir del 14 de septiembre de 1984, fecha de su registración ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la ciudad de La Plata, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios.". Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

369 PYRA MINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifican arts. 4º, 14º y 15º del contrato constitutivo. Art. 4º: Objeto: A) MKT y publicidad. Serv integrales de MKT y publicidad, online/offline, a empresas y particulares. Diseño de estrategias para aumentar la visibilidad, alcance y relevancia de las marcas en el mercado. Serv. de gestión de redes sociales, desarrollo de contenido, diseño gráfico, publicidad digital, análisis de datos y consultoría estratégica en MKT, capacitación y formación, diseño de estrategias, comunicación y difusión de técnicas empresariales. Serv. de publicidad creativa y estratégica a empresas y org. de diversos sectores. Desarrollo e implementación de campañas publicit. Creación de conceptos publicit., desarrollo de campañas multimedia, diseño gráfico, producc. audiovisual, planificación y compra de medios publicit. B) Consultoría en computacion. Serv. de consultoría especializados en tecnología de la información a empresas. Asesoría en optimización, implementación y gestión de soluciones tecnológicas para el crecimiento empresarial. Serv. de evaluación y diseño de arquitecturas de sist., selección e implem. de software y hardware, consult. en seguridad informática, gestión de proyectos, aplicación de inteligencia artif., desarrollo de productos o dispositivos conectados con internet de las cosas y transformación digital. C) Negocios inmobiliarios y de la industria de la construcción: Adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, locación o el fraccionamiento, loteo o afectación al régimen de pre horizontalidad y de la PH, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obra. Compradores, desarrolladores de urbanizaciones, loteos, viviendas, grupo de edificios, locales, barrios privados, barrios cerrados, country, clubes de campo. E) Generación de franquicias para terceros: Serv. de generación de franquicias para empresas y comercios, presentación de la franq. con información sobre el concepto de negocio, caract. y ventajas principales, perfil del franquiciado, proceso de selección, y oferta de productos/serv. Creación de manuales detallados abarcando aspectos internos y externos del negocio. F) Asistencia en Internacionalización de empresas. Serv. para la internacionaliz. de serv. y productos de empresas. Desarrollo de estrategias para operar en mercados internac. y la asistencia en la export. de productos y servicios, gestión de clientes internac., envíos de mercancías y cobros de divisas extranjeras. Art. 14º: Aceptacion de cargo gte.: Rodrigo Moreno Goñi y dom. especial Catamarca nº 3130, MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Art. 15º: Trib. con asiento en ciudad de MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.. Autorizado según instr. privado 23/07/2024. Hernandez Leila Alejandra, Contadora Pública Autorizada.

STHAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/5/22 trasladan el domicilio social a CABA., reformando arts. 1º y 8º del Estatuto. Sede social: Murguiondo 2065, C.A.B.A. Ezequiel Pinto, Abogado.

MADE REAL ESTATE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Made Real Estate Group S.R.L. Sede social Avenida Hipólito Yrigoyen 1240 ciudad y partido Quilmes, poia. Bs. As. inscripta DPPJBA Legajo 1/283417; por Escritura Nº 217 del 23/07/2024, Not. M. A. Borelli - Quilmes, reformaron objeto social, excluyendo actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras, y de manera alguna las enumeradas en el artículo 299 inciso 4º L.G.S. María Alejandra Borelli, Escribana.

TOBARUIA 7 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

DISCO PRO INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/10/2023, se designó Presidente a Adriana Elina Martellotta, CUIT 23-17634335-4; Director Suplente a Hugo Leonardo Martellotta, CUIT 20-14686684-1. Ambos constituyeron domicilio en Santa Rosa número 4063, Florida Oeste, Vicente López, PBA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

FABRIGLOVES S.R.L.

POR 1 DÍA - Expte. N° 21.209-226405. Leg. N° 2/278334. Se deja constancia que se procede a salvar la observación realizada al Estatuto social por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 10 de junio de 2024. Para ello se transcribe se deja constancia que el Artículo N° 1 del Estatuto social queda redactado de la siguiente forma: "La sociedad se denomina "Fabrigloves S.R.L." y tiene su sede social y el domicilio especial constituido en la la calle Senador Manuel Quindimil N° 3179, la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, conforme lo normado por el art. 87 de la Disposición General 45/2015. Asimismo, se deja constancia que se han subsanado con dicha modificación, las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 4 de marzo de 2024 y la del 8 de abril del corriente año, en cuanto refiere a la fecha del nuevo instrumento complementario, cumplimentando también los requisitos exigidos en el artículo 10 incisos b) apartado 1 ° de la L.G.S., publicándose el edicto correspondiente. Firmado: Cecilia Fernanda Periale, Contadora Pública.

TEVELAM INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/12/2021, se designó Presidente a Adriana Elina Martellotta, CUIT 23-17634335-4; Director Suplente a Hugo Leonardo Martellotta, CUIT 20-14686684-1. Ambos constituyeron domicilio en Santa Rosa número 4039, Florida Oeste, Vicente López, PBA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

LA CARAMBOLA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asam. General Extraordinaria de fecha 30-05-2023, se decidió por unanimidad la reforma de su Estatuto en su artículo primero en el cual se establece el domicilio de la sede social en calle Isabel La Católica 183, de la ciudad y partido de Tres Arroyos. Y su artículo décimo cuarto por la que se establece la fiscalización privada, por los socios (Art. 55 L.S.C.) Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público.

SANT`ANGELO IN VADO S.A.

POR 1 DÍA - Que la correcta fecha de la A.G.O. es 12/01/2024. Mercedes Conforti, Abogada.

VISERION S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 276, de fecha 15-07-2024, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Oscar Antonio Natale, arg., nacido el 13-07-1957, comerciante, casado, DNI 13.375.193 y CUIT 23-13375193-9, domiciliado en Pringles N° 362 de Tres Arroyos; Patricia Mónica Ariella, arg., nacida el 22-11-1959, ama de casa, casada, DNI 13.713.054 y CUIT 27-13713054-3, domiciliada en Pringles N° 362 de Tres Arroyos y Matías Emanuel Natale, arg., nacido el 17-01-1991, contador público, soltero, DNI 35.414.399 y CUIT 20-35414399-3, domiciliado en Pringles 362 de Tres Arroyos. Denominación:Viserion S.A. Domicilio: Betolaza 192 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Constructora. B) Inmobiliaria. C) Financiera: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil (\$1.000) cada una. Órganos de Administración: Directorio: Compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Oscar Antonio Natale; Director suplente: Matías Emanuel Natale. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: Por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de julio de cada año. Firmado: Cdr. Luciano Miguel Duhalde.

TRANSMONTE S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19550. 1) Aumento de capital (sup. quíntuplo). Acta AGE N° 4 del 20/06/2005, a folios 7, 8 y 9 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado ante DPPJ en Acta N° 17524 del 5/07/2004. Aprueba aumento de capital de \$349.700, dividido en 349.700 acc de valor nom \$1 c/u y con der a un voto c/u. Ascende el capital social a \$361.700. 2) Aumento de capital (sup. quíntuplo). Acta A.G.E. N° 26 del 4/10/2021, a folios 62, 63 y 64 del mismo libro. Aprueba aumento de capital de \$27.239.900, dividido en 27.239.900 acc de valor nom \$1 c/u y con der a un voto c/u. Ascende el capital social a \$27.601.600. Aprueban redac art. 4 Estatuto: "El cap. soc. se fija en pesos 27.601.600 repr por 27.601.600 acc ord nom no endo, de \$1 val nom c/u y con der a un voto por acc. El cap soc podrá ser aumen hasta el quínt. de su monto confor el art 188 de la Ley 19.550". 3) Aumento de capital. Acta A.G.E. N° 27 del 10/11/2021, a folios 65, 66 y 67 del mismo libro. Aprueba aumento de capital de \$13.800.800, dividido en 13.800.800 acc de valor nom \$1 c/u y con der a un voto c/u. Ascende el capital social a \$41.402.400. Aprueban redac Art 4 Estatuto: "El cap. soc. se fija en pesos 41.402.400 repr por 41.402.400 acc ord nom no endo, de \$1 val. nom. c/u y con der a un voto por acc. El cap. soc. podrá ser aumen hasta el quínt de su monto confor el art. 188 de la Ley 19.550". 4) Todas las actas protocolizadas en esc. 163 del 19/07/2024 pasada al folio 783 ante Not. Franco Spaccasassi Adsc. R6 B. Bca. Fdo. Franco Spaccasassi.

WTA INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 29/7/24 rectifica fecha cierre ejerc. 31/7. Contador Público, Juan Fuse.

GUSTAVO BOTRAN E HIJOS ELECTRICIDAD E INSTRUMENTACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. 1) Esc. 437 del 25/7/24, Not. Francisco Matías Stickar. Tit. Reg 16 B. Bca. 2) Objeto: A) Construcciones: Construcción de casas, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. B) Servicios industriales: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipos de fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir, modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos; reparación de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas; construcciones e instalaciones de equipos de minería, trabajos para la industria naval. Fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfín o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas "chamiqueras", acoplados, graneros y rurales, bases y obras civiles para armado de silos. Asimismo podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar las obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas, incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Incluye también la realización refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios así como la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura, abarcando la refabricación de cañerías, conductos de agua y aire, la contratación o compra o renta equipos viales y de movimientos de tierra, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de estructura, pudiendo asimismo realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves. C) Siderurgia: fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. D) Transporte: Transporte de mercaderías u objetos, a través de todos los medios, tanto por vía terrestre, marítima, pluvial o aérea. Agente de Cargas Nacional e internacional; comisionista de transporte de mercaderías u objetos en todas las ramas posibles. Acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas, frutos del país y minerales. Adquisición de vehículos, herramientas, repuestos y lubricantes, instalación de talleres y/o playas de estacionamiento. E) Licitaciones: oferente de licitaciones públicas y/o privadas, prestación servicios y/o provisión de productos relacionados con su objeto. Inscribirse en los respectivos Registros Proveedores del Estado. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes." Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

LOEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de Socios del 17/3/24 se disuelve y designa a Oscar Eduardo Loredo liquidador. Reunión de socios del 28/3/24 aprueba balance, proy. de distribuc. y liquidac. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

SATELLOGIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 22 de diciembre de 2016 se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$650.000, elevándolo en consecuencia en la suma de \$2.372.000 a la suma de \$3.022.000. Por Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2017 se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$950.000 elevando el capital social de la suma de \$3.022.000 a la suma de \$3.972.000. Por Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 23 de octubre de 2017 se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$1.846.060, es decir, de \$3.972.000 a la suma de \$5.818.060 y reformar el artículo 4 del estatuto social. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 13 de fecha 11 de junio de 2018 se resuelve Aumentar el capital social en la suma de \$805.900, elevándolo de la suma de \$5.818.060 a \$6.623.960; y reformar el artículo 4 del estatuto social. Por Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 20 de diciembre de 2018 se resuelve Aumentar el capital social en la suma de \$4.427.680, es decir, de la suma de \$6.623.960 a la suma de \$11.051.640 y Reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 15 de fecha 10 de mayo de 2019 se resuelve Aumentar el capital social en la suma de \$1.535.714 elevándolo de la suma de \$11.051.640 a la suma de \$12.587.354 y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Por Asamblea General Extraordinaria N° 16 de fecha 27 de diciembre de 2019 se resuelve Aumentar el capital social en la suma de \$8.791.669, elevándolo de \$12.587.354 a la suma de \$21.379.023, y Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 17 de fecha 30 de abril de 2020, se resuelve Aumentar el capital social en la suma de \$2.596.600 elevándolo de la suma de \$21.379.023 a la suma de \$23.975.623 y Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Por Asamblea General Extraordinaria N° 19 de fecha 28 de diciembre de 2020 se resuelve Aumentar el capital social en la suma de \$14.091.710, elevándolo de la suma de \$23.975.623 a la suma de \$38.067.333, y Reformar del artículo cuarto del Estatuto Social. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 20 de fecha 15 de junio de 2021 se resuelve Aumentar el capital social en la suma de \$8.901.580 elevándolo de la suma de \$38.067.334 a la suma de \$46.968.913 y Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Por Asamblea General Extraordinaria N° 21 de fecha 28 de diciembre de 2021 se resuelve Aumentar el capital social en la suma de \$15.613.498, es decir, la suma de \$46.968.913 a la suma de \$62.582.411 y Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Por acta de asamblea general extraordinaria n° 26 de fecha 12 de octubre de 2023 se ratifican los aumentos de capital y reforma de

estatuto de fecha aprobados por asamblea de fecha 22 de diciembre 2016, 30 de mayo de 2017, 23 de octubre de 2017, 11 de junio de 2018, 20 de diciembre 2018, 10 de mayo de 2019, 27 de diciembre de 2019, 30 de abril de 2020, 28 de diciembre de 2020, 15 de junio de 2021 y 28 de diciembre 2021 detallados anteriormente. Candela Mariño, Abogada autorizada.

LIOSENIZAP CUATRO ESTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida el 29/7/2024, Socios: Nicolás Branne, nac. 1º/5/1985, soltero, empresario, dcilio. 21 D N°31 Va. Elisa, DNI 31.552.418, CUIT 20-31552418-1; Lionel Colaiani, nac. 24/03/1983, soltero, comerciante, dcilio. 10 N° 3627, M.B. Gonnét, DNI 30.043.546, CUIT 20-30043546-8; Mariano Zapata, nac. 10/02/1978, casado, empleado, dcilio. 29 N° 5446 C.Bell, DNI 26.429.407, CUIL 20-26429407-0; Sergio Alejandro Checmarev, nac. 1º/12/1979, divorciado, comerciante, dcilio. 5 bis N° 1379, Ringuelet, DNI 21.463.207, CUIT 20-21463207-2 y Maximiliano Andrés Rúffolo, nac. 6/6/1981, divorciado, arquitecto, dcilio. 458 N° 1690 C. Bell, DNI 28.868.267, CUIT 20-28868267-5, todos argentinos con domicilios en pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Denominación: Liosenizap Cuatro Estaciones S.R.L. Dcilio.: Pcia. Bs. As. Sede: 29 N° 5446 City Bell, pdo. La Plata. Objeto: a) Comercial: Ramo gastronómico: restaurante, bar, cervecería, confitería, pizzería, cafetería, de venta de productos alimenticios, despacho de bebidas, catering, fiestas y eventos, comedores. b) Producción, elaboración, fabricación de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, de las industrias alimenticias y gastronómicas. c) Importación y Exportación, representación, franquicias, intermediación, consignación, compra, venta y comercialización de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, de industrias alimenticias y gastronómicas. d) Espectáculos musicales, culturales y educativos. Tiene capacidad para actos jurídicos, actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$1.500.000.- en 1500 cuotas de \$1.000.- c./u. de un voto. Administración: Uno o más personas socios o no, indistinta, por plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios según art. 55 de la LSC. Ejercicio: 31 de julio. Se designó gerentes a Nicolás Branne, quien aceptó el cargo. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

IMÁGENES TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Acta 14/08/2023. Cargo de Sr. Aldo Giménez Director Titular - Vicepresidente. Cr. Diana M. Ronzano.

D J C ELECTRICAMP S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 2) 5.7.24. Federico Alconada, Abogado.

INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 17 de febrero de 2021.- Número de Orden 1, el 17 de febrero de 2021 Concurrió la Accionistas: Martha Beatriz Lavisse, con Documento Nacional de Identidad número 6.033.739. Se deja constancia que representa la segunda convocatoria a Asamblea de la sociedad y que contó con el quórum necesario de acuerdo a la Ley y a los estatutos de la entidad. Donde se aprueba por unanimidad la renovación del Directorio, conformado de la siguiente forma: Presidente: Martha Beatriz Lavisse, Director Suplente: Gatti Gustavo Adolfo, ambos declaran aceptar los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Esc. Manuel Aguilera. Notario Manuel Aguilera.

INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 1º de febrero de 2021. Número 1 de Orden del día, Concurrió la Accionista: Martha Beatriz Lavisse, con Documento Nacional de Identidad número 6.033.739, domiciliada en la Av. Del Libertador 4480 "1A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por sí. Se deja constancia que la presente representa la primera convocatoria a la Asamblea de la sociedad. Esc. Manuel Aguilera. Notario Manuel Aguilera.

VELOXX MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 02/07/2024 dispuso modificación del objeto social: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de indumentaria y artículos relacionados: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mandatos y comisiones, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos textiles, ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, calzado y marroquinería, así como sus accesorios y cualquier otra clase de artículos relacionados directa o indirectamente con los enunciados precedentemente; fibras, tejidos, hilados, cueros y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria necesaria para su elaboración y sus accesorios. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. b) Transporte: Prestación integral de servicios de transporte general de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, utilizando vehículos propios o de terceros; c) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de stocks, bultos, paquetería y mercaderías en general, mensajería, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra

presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras. urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. f) Financieras: otorgar préstamos a particulares. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan.” Mónica Elizabeth Díaz, Contadora Pública.

RUFF S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedades: 1) Socios Constituyentes: Ruffolo Leandro Francisco, argentino, 37 años, soltero, DNI 33.190.307, CUIT 20-33190307-9, comerciante, con domicilio en Salta N° 265, Mar de Ajó, P. de La Costa, BA; Ruffolo Gian Franco, argentino, 18 años, Soltero, DNI 47.088.190, CUIT N° 23-47088190-9, comerciante, con domicilio en Cramer N° 279, Mar de Ajó, P. de La Costa, BA; 2) Fecha Constitución: 21/05/2024; 3) Razón Social: Ruff S.R.L.; 4) Domicilio legal: Calle Salta N° 35, Mar de Ajó, P. de La Costa BA; 5) Objeto social: Explotación integral de Supermercados, establecimientos Agrícola-Ganaderos, comercial, industrial, educativa. Actividades de Financiación, Inmobiliaria. Venta de Cosas Muebles, Importación, Exportación, Construcción, venta y compra de Propiedades, Urbanos y/o rurales; 6) Duración 99 años; 7) Capital social: \$8.000.000.- Dividido en 80.000 cuotas de \$100 c/u; 8) Administración: Socios o terceros que se designen por todo el término de duración de la Sociedad. Gerente designado: Ruffolo Leandro Francisco, argentino, 37 años, soltero, DNI 33.190.307, CUIT N° 20-33190307-9, comerciante, con domicilio en Salta N° 265, Mar de Ajó, P. de La Costa, BA; 9) La fiscalización será ejercida por los socios; 10) Cierre de ejercicio 31 de julio. Mariano R. Lonne - Contador Público Nacional. Dr. Mariano Ricardo Lonne, Contador Público Nacionat, T° 104 F° 107 Legajo 26791-1, C.P.C.E.B.A.U.A.A.; T° 329 F° 237 C.P.C.E.C.A.B.A., CUIT 20-23942501-1.

EL DURAZNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución información complementaria - Datos Personales: Genaro Alberto Velázquez, DNI 34.121.977, CUIT 23-34121977-9, nacido el 9 de julio de 1969, Nicolas Alberto Velázquez, DNI 43.255.806, CUIT 20-43255806-2, nacido 24 de febrero de 2001 y Perello Graciela Susana, DNI 26.049.956, CUIT 23-26049956-4, nacida el 1° de agosto de 1977. Daniela Fabiana Frisone, Contadora Pública.

ZULAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación del contrato Art 2. 1) Fecha del instrumento 22/07/2024; 2) El término de la duración será de 50 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

OILTANKING EBYTEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio 448 de fecha 27/03/2024 se aceptó la renuncia del Director Titular Sr. Carlos Grassia. Por Acta de Asamblea 67 de fecha 27/03/2024: (i) se tomó conocimiento de la renuncia del Sr. Carlos Grassia, y (ii) se incorporó al Sr. Augusto Hernán Castagnino como Director Titular, hasta que culmine el directorio en funciones designado el 28/04/2023. El Director Augusto Hernán Castagnino aceptó el cargo y constituyó domicilio especial. Francisco Rivera Moirano, CUIT 20-28062956-2, Apoderado.

FRIMAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 20/05/2024 se constituyó la sociedad. Socios: Fleitas Enrique, argentino, soltero, empresario, 12/01/1986, DNI 31.940.021, calle Río Quequén N° 74, Lobería, 50 cuotas; y Hardoy María Eliana, argentina, soltera, empresaria, 08/11/1986, DNI 32.679.133, Urquiza N° 27, Lobería, 50 cuotas; Plazo: 99 años, Objeto: realizar por sí o por terceros Servicios agrícolas en general, siembra, cosecha, fumigación, ganaderos, avícolas, frutícolas, apícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, establecimientos de producción de animales de cría y consumo, como así también la compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, desarrollo de sistema de riego para la actividad agropecuaria y todo otro acto autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto social; Capital: \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$ 1000 de valor nominal cada una; Cierre de ejercicio: 31/10; Gerentes: Fleitas Enrique, Hardoy María Eliana, con domicilio especial en la sede; Sede: calle 65 N° 2132. Autorizado según instrumento privado de fecha 22/05/2024 Reg. N° 6 Fernando Riaño Laboranti. Firma Fleitas Enrique, Socio Gerente, Frimagro S.R.L. (en formación).

DISTRIBUIDORA GAMAR JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 6 del 12/06/2024, de carácter unánime, se aprobó la renuncia de Braconi Natalia Elizabeth a su cargo de Administrador Titular de la sociedad comercial denominada: “Distribuidora Gamar Junín S.A.S.”, CUIT 30-71637036-0, inscripta bajo el número RL-2019-5672072-GDEBA-DLYRMJGP; la renuncia de Caggiano Humberto Fernando a su cargo de Administrador Suplente y su designación como nuevo Administrador Titular, Caggiano Humberto Fernando, argentino, nacido el 15/01/1965, DNI N° 17.253.522, domiciliado en calle Paso N° 1399 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Paso N° 1399 de la

ciudad de Junín. Y por último, la designación como nuevo Administrador Suplente de la Sra. Espila Silvina Andrea, argentina, nacida el 02/04/1970, DNI N° 21.500.640, domiciliada en calle Borges N° 321 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Borges N° 321 de la ciudad de Junín. Mariano Ernesto Massari, Contador.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a YECKA SABRINA ELIZABETH, DNI 27.099.439, lo dispuesto mediante DISPO-2024-43-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-45185487-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 informada la mediadora Alicia Esther Lami Dozo - Matrícula: MP093, en la causa "Sadaic c/Yecka, Sabrina Elizabeth s/Cobro sumario sumas dinero" MP18217/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 04/08/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sabrina Elizabeth Yecka (DNI 27.099.439), conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 9 luce agregado por DOCFI-2023-47328667-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra Sabrina Elizabeth Yecka (DNI 27.099.439), por la Directora de Mediación; Que, a orden 15 y 18 se presenta la imputada y efectúa descargo por el cual -según entiende- corresponde dejar sin efecto el procedimiento por cuanto indica que no recibió cédula alguna de notificación de la audiencia; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficiente para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto i) la cédula de notificación de la audiencia de mediación prejudicial obligatoria fue diligenciada a través de un funcionario público de la oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, quien indica que entregó la cédula a una persona que rechazó identificarse ii) asimismo, la cédula de notificación fue remitida al mismo domicilio donde se notificó el auto de imputación y se ha presentado la imputada a ejercer su derecho de defensa; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 contra el auto de imputación DOCFI-2023-47328667-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos

irrogados. Artículo 6°. Intimar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

jul. 26 v. ago. 1°

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. LOPEZ JULIO, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en calle Intendente Neyer n° 1861, de la localidad de Béccar, provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Servicios Villa-Lo S.R.L., CUIT 30-70974995-8, que en el Expediente 236003229352019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 6012/2024 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo Y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, con domicilio fiscal sito en calle Isabel La Católica N° 2390, de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018, por el ejercicio de la actividad verificada de "Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p." (Código NAIIB-18 432190), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustados del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, conforme formularios de liquidación R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición, ascienden en el período fiscal anual 2018, a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$674.598,20), según el siguiente detalle: \$53.783,80 (enero), \$39.598,20 (febrero), \$108.909,90 (marzo), \$46.758,40 (abril), \$35.779,80 (mayo), \$324,20 (junio), \$80.285,20 (julio), \$53.771,30 (agosto), \$58.523,90 (septiembre), \$45.434,30 (octubre), \$6.967,90 (noviembre) y \$144.461,30 (diciembre). Artículo 3°. Establecer "prima facie" que las diferencias a favor del fisco toda vez que la firma ha tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, conforme formularios de liquidación R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición, las que ascienden en el período fiscal anual 2018, a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$168.266,80), según el siguiente detalle: \$22.115,70 (enero), \$50.753,00 (marzo), \$15.817,30 (julio), \$53.736,60 (agosto), \$7.039,80 (septiembre), y \$18.804,40 (diciembre), diferencias que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Establecer "prima facie" que las diferencias a favor del contribuyente derivadas de las Planillas de ajustes descriptas en el artículo precedente, ascienden en el período fiscal anual 2018 a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 40/100 (\$151.797,40), según el siguiente detalle: \$53.251,00 (mayo), \$46.131,70 (junio), \$48.357,90 (octubre), y \$4.056,80 (noviembre) y cuyos montos podrán ser compensados al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme lo prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10397 - (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5°. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011, y concordantes de años anteriores al contribuyente "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado Código en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 6°. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa prescripta en el artículo 61° del Código Fiscal - ley 10.397 -(TO 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5 %), conforme lo dispone el artículo 64° segundo párrafo del mencionado texto legal. Artículo 7°. Establecer que atento a lo normado por los artículos 21 inciso 2°), 24 y 63 del Código Fiscal, Ley 10.397, T O 2011, concordantes y modificatorias, resultan "prima facie" responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto e intereses correspondientes, como asimismo por las multas que pudieran corresponder, el Sr. Villafañe Roberto, CUIT 20-25143517-1, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente y el Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627- 8, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 8°. Hacer saber a la firma y a los prima facie responsables solidarios que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, (Ley 7647/70). Artículo 9°. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y los "prima facie" responsables solidarios en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inc. b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Hacer saber al contribuyente y a los "prima facie" responsables solidarios, que, notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito el descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto con copia de la Planillas de Liquidación

Formulario R-113 y R-222, que forman parte integrante del mismo (artículo 162 del Código Fiscal - T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), a la firma "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, al domicilio fiscal electrónico, y a los prima facie responsables solidarios Sr. Villafañe Roberto, CUIT 20-25143517-1, al domicilio fiscal electrónico y al Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, al domicilio de calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

jul. 26 v. ago. 1

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MIGUEL ANGEL VILLALBA, DNI 16.942.115, lo dispuesto mediante DISPO-2024-474-GDEBA-DPMMJYDHGP VISTO el EX-2024-15075962-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su Artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su Artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del Artículo 14 de la Ley, informado por la mediadora Mariela Andrea Malisia, Matrícula MP104, en la causa "Pennisi, Josefina C/Villalba, Miguel Angel s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Exp. MP28766/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/03/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-15618417-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el Artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a MIGUEL ANGEL VILLALBA, DNI 16.942.115, la multa que establece el Artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el Artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora Provincial

jul. 29 v. ago. 2

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora HINOJOSA, CLAUDIA (CUIT N° 27-94522330-3) con domicilio real en 70 n° 627, Mar del Tuyú, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00389118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00389118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11 kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1593; Que por dicha acta, se imputó a la señora Hinojosa, Claudia (CUIT N° 27-94522330-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PLR685 realizaba un servicio desde General Conesa hasta Mar del Tuyú, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Hinojosa, Claudia (CUIT N° 27-94522330-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Novecientos Sesenta Y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-216-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado .

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BUSTOS, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 23-24109371-9) con domicilio real en Mitre n° 345, Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49783426-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49783426-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de septiembre de 2023 en peaje La Vasconia, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 614; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLZ047, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Tres Lomas, transportando diecisiete (17) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60362; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda;

debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-222-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT Nº 30-70746041-1) con domicilio real en Peru Nº 733 piso 1 depto. 4 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2023-50431578-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de enero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2023-50431578-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de noviembre de 2023 en la Ruta Nacional 3 kilómetro 676, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 1819; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT Nº 30-70746041-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando nueve (9) pasajeros, con un vehículo no habilitado; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT Nº 30-70746041-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-197-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. SILVIA MÓNICA ALMIRÓN (CUIT 27-30097157-7) con domicilio real en Maipú Nº 1061 Merlo, pcia de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2023-00118401-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2023-00118401-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2022 en la Ruta 2 km 366 del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 205; Que por Disposición Nº DISPO-2023-537-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 5 de abril de 2023 y notificada el día 1 de noviembre de 2023 por Boletín Oficial Nº 29621, a la Sra. Silvia Mónica Almirón (CUIT 27-30097157-7); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: el día 8 de diciembre de 2022 con el vehículo Dominio BLF197 interno 926, realizaba un servicio desde Morón con destino final Miramar, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Silvia Mónica Almirón (CUIT 27-30097157-7) por la

infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-163-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, San Martín, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01011720-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01011720-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de enero de 2024 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2542; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en La Matanza hasta Mar de Ajó, transportando veinticuatro (24) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-287-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa M.D.Q. SALTO S.A. (CUIT N° 30-70987139-7) con domicilio real en Pedro Luro N° 3071, Mar del Plata, San Martín, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01835230-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01835230-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Destacamento Vial, El Soldado, kilómetro 12,5, partido de General Pueyrredón, el día 9 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 580; Que por dicha acta, se imputó a la empresa M.D.Q. Salto S.A. (CUIT N° 30-70987139-7) (Licencia CB-1152) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AB699BI interno 4 realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; el conductor, el Sr. Fidelibus, Esteban Andrés (DNI N° 23.970.714) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo,

resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa M.D.Q. Salto S.A. (CUIT N° 30-70987139-7) (Licencia CB1152) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$73.556). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO INTEGRAL PATAGONICO S.R.L. (CUIT N° 30- 68909093-8) con domicilio real en Monteverde N° 121, San Carlos de Bariloche, pcia. de Río Negro que por expediente N° EX-2023-51395651-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51395651-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2936; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Integral Patagonico S.R.L. (CUIT N° 30-68909093-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NWK744 interno 27, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Cariló, transportando treinta y un (31) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 7466; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Integral Patagonico S.R.L. (CUIT N° 30-68909093-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-210-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FALUR, MARCELO CARLOS (CUIT N° 20-20024676-5) con domicilio real en Cisneros N° 4812 San Justo, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-46816397-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-46816397-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2901; Que por dicha acta se imputó al Sr. Falur, Marcelo Carlos (CUIT N° 20-20024676-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JTG835 interno 074, realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta La Plata, transportando

cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 8760; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Falur, Marcelo Carlos (CUIT N° 20-20024676-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-223-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón N° 5722, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-48573829-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-48573829-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2963; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA272MR interno 46, realizaba un servicio desde Pilar hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9478; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. BRISA MAGALÍ LÓPEZ (CUIT 27-42545056-0) con domicilio real en san Martin N° 2990, San Martin, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00847398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00847398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del

Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado en la Rotonda de San Clemente del Tuyú km 308 del partido de La Costa, el día 3 de enero de 2024 en el que se labró el Acta de Comprobación N° 879; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Brisa Magalí López (CUIT 27-42545056-0) (Habilitación CNRT 71577); por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio LY1951 interno 2, realizando un servicio desde la localidad de José C. Paz destino final Mar de Ajó, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que el chofer del servicio presenta descargo alegando que el recorrido inició en la terminal de Retiro en la C.A.B.A., que continúa a José C. Paz y destino final Mar de Ajó, adjuntando el DUT N° 71577-1103150 como elemento probatorio Que para mejor proveer se verificó y con carácter previo a elaborar el acto administrativo, se verificó en el archivo informatizado de la C.N.R.T. que la unidad Dominio LY1951 interno 2 tiene la Habilitación C.N.R.T. 71577 por lo que es un servicio nacional, por lo que queda evidenciado que no pertenece al ámbito provincial, por lo tanto no corresponde aplicar el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, al pertenecer al ámbito Nacional; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo verificado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 879 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 879 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-264-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY - VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 109 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-47023388-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47023388-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2023 en Autopista La Plata-Buenos Aires, kilómetro 31 sentido ascendente, Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2923; Que por dicha acta se imputó a la firma Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LQQ175 interno 09, realizaba un servicio desde Dellepiane, subiéndola la totalidad de pasajeros en Moreno destino final La Plata transportando cincuenta y un (51) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72215; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-241-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00387463-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00387463-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2023 en Ruta Provincial 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el

Acta de Comprobación N° 1623; Que por dicha acta se imputó a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KQD392 interno 176, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72942; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49097932-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49097932-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata Buenos Aires, kilómetro 30, Peaje Hudson, sentido ascendente, partido de Berazategui, el día 27 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2964; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-240-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BELLOMO, FABIÁN NÉSTOR (CUIT N° 20-18212299-9) con domicilio real en 42 N° 5011 Berisso, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51234082-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta

Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51234082-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1668; Que por dicha acta se imputó al señor Bellomo, Fabián Néstor (CUIT N° 20-18212299-9) (Licencia EB-1312) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GFZ579 interno 1936, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta San Bernardo del Tuyú, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que el imputado posee antecedentes de habilitación en la base de datos de esta repartición, lo que correspondería no aplicar el artículo 212, sino en su lugar, el artículo 214; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bellomo, Fabián Néstor (CUIT N° 20-18212299-9) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-259-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DÍAZ, GONZALO EZEQUIEL (CUIT N° 20-32748431-2) con domicilio real en Fournier N° 2905, bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49447026-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49447026-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 51 kilómetro 454, partido de Olavarría, el día 22 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 270; Que por dicha acta, se imputó al señor Díaz, Gonzalo Ezequiel (CUIT N° 20-32748431-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GJX023 interno 1703 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Bahía Blanca, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Díaz, Gonzalo Ezequiel (CUIT N° 20-32748431-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar,

comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-209-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de Julio de 2024 RESO-2024-14390-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-24453301-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PIACENTINO LIDIA PATRICIA. Visto el EX-2024-24453301-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lidia Patricia Piacentino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de abril de 2024, a la docente Lidia Patricia Piacentino, DNI 11.492.433, Clase 1955, Foja 405396, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 5 con funciones jerárquicas como Directora 3ra categoría (Jornada Completa) en la Escuela de Educación Secundaria N° 25, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los centros educativos del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de julio de 2024 RESO-2024-14389-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-24874460-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por Fallecimiento - MARIELA BEATRIZ AGUZIN. Visto el EX-2024-24874460-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Beatriz Aguzin, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de junio de 2024, a la docente Mariela Beatriz Aguzin, DNI 26.849.371, Clase 1978, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 39 y Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 22, ambos establecimientos educativos del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de Julio de 2024 RESOC-2024-2556-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-21077621-GDEBA-SDCADDGCYE- MASTRANDREA SAMIRA- Reconocimientos de servicios (Fallecimiento) - Almirante Brown. Visto el EX-2024-21077621-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la señora Samira Eliana Mastrandrea, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Samira Eliana Mastrandrea; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Samira Eliana Mastrandrea, DNI 33.390.973, que se mencionan en el Anexo IF-2024-25358292-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de dos (2) páginas y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 24 de agosto de 2023 hasta el 8 de mayo de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, cuya dependencia jerárquica se menciona

en el artículo 1º, de la ex agente Samira Eliana Mastrandrea, DNI 33.390.973. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 4º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de Julio de 2024 RESOC-2024-2536-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2024-01287681-GDEBA-SDCADDGCGYE- GAUTO JULIO CÉSAR- Fallecimiento. Visto el EX-2024-01287681-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual el Consejo Escolar de José C. Paz, tramita el fallecimiento del señor Julio Cesar Gauto, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Julio Cesar Gauto; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el Consejo Escolar de José C. Paz, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Julio Cesar Gauto, DNI. 4.753.226, que se mencionan en el Anexo IF-2024-23451143-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Reconocer Servicios, a partir del 18 de agosto de 2006 hasta 15 de diciembre de 2023, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de José C. Paz, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1º, del ex agente Julio César Gauto, DNI 4.753.226. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 4º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de Julio de 2024 RESO-2024-14388-GDEBA-SSAYRHDGCGYE Referencia: EX-2024-24542095-GDEBA-SDCADDGCGYE - Baja por fallecimiento - OSCROLI, GABRIEL SEBASTIÁN. Visto el EX-2024-24542095-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriel Sebastián Oscroli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCGYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de junio de 2024, al docente Gabriel Sebastián Oscroli, DNI 28.830.548, Clase 1981, Foja 524907, Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria Nº 21 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de Julio de 2024 RESOC-2024-2557-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2023-13732977-GDEBA-SDCADDGCGYE- SANTANGELO MARIELA Fallecimiento- Campana. Visto el EX-2023-13732977-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la agente Mariela Verónica Santangelo, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Mariela Verónica Santangelo; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, mientras duró el período de

reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Campana, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex Mariela Verónica Santangelo, DNI 33.555.551, que se mencionan en el Anexo IF-2024-25412033-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 23 de julio de 2024 RESO-2024-14363-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-25351210-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GONZALEZ, ELIZABETH CLAUDIA. Visto el EX-2024-25351210-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elizabeth Claudia Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de mayo de 2021, a la docente Elizabeth Claudia Gonzalez, DNI 18.363.900, Clase 1967, Maestra de Grado titular interina y Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 52 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de julio de 2024 RESOC-2024-2533-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-16293804-GDEBA-SDCADDGCYE- ALMIRON MERCEDES DE LOS ÁNGELES - Reconocimiento de Servicios (fallecimiento)- Almirante Brown. Visto el EX-2024-16293804-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Almirante Brown, tramita el cese por fallecimiento de la señora Mercedes de los Ángeles Almiron, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Mercedes de los Ángeles Almiron; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo de la agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Mercedes de los Ángeles Almiron, DNI 16.412.140, que se mencionan en el Anexo IF-2024-23046363-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 2 de agosto de 2018 hasta el 14 de marzo de 2024, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Mercedes de los Ángeles Almiron, DNI 16.412.140. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuarán la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 24 de julio de 2024 RESO-2024-14404-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-25442703-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GABRIEL ALEJANDRO FERREYRA. Visto el EX-2024-25442703-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gabriel Alejandro

Ferreira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de agosto de 2011, al docente Gabriel Alejandro Ferreira, DNI 18.301.865, Clase 1967, Maestro Bibliotecario titular interino de la Escuela Primaria N° 71 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de Dos (2) lotes de terreno de la Localidad de San Agustín existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente de manera originaria como: Circunscripción: X, Sección: A, Manzana 8, Parcela 5, 6, 7, 8 y 9 (Parcelas provisorias 7a y 8a), ubicados en la calle Ewer Potín e/Italia y Malvinas Argentinas, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 115/24 y Decreto Reglamentario N° 2396/24.-

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los Dos (2) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como Valor De Venta Social De Pesos Diez Mil (\$10.000,00.-) Por M2; b) Forma de pago parcial: La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 115/24, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los Quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado; c) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el Ejercicio 2024 a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago; d) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 115/24, precisamente lo determinado en: inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del art. 2814 del CCyCom. acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar, la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los Quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al Cien por ciento (100%) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.-

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de Cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir Un (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido Cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.-

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los Cinco (5) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente; d) Familias con ingresos formales entre Dos (2) y Ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 115/24; e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 115/24 f) Antigüedad mínima laboral de Doce (12) meses, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 115/24; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en la Localidad de San Agustín de DOS (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; en caso de acaecimiento de lo previsto en el artículo 7 inc. a) de la Ordenanza N° 115/24, el mismo será ampliado a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce,

con el mismo plazo y términos; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del artículo 7 incisos f) y g) de la presente Ordenanza y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; y l) Cada aspirante podrá adquirir Un (1) único inmueble.-

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio, y terminada la subdivisión correspondiente, cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarios para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.-

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de Quince (15) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13 horas, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, muñidos del DNI.-

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de Dos (2) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán Dos (2) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.-

En el caso de no alcanzar la primera convocatoria los mínimos establecidos para personas que acrediten domicilios en la Localidad de San Agustín, la convocatoria será ampliada por Quince (15) días a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce conforme lo normado en el artículo 8 de la Ordenanza N° 115/24.-

Julietta A. Forte, Directora.

ago. 1° v. ago. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-42749237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SISTI ISMNAEL JOSE - CASADO MARIA ENCARNACION. PEREZ FLORENCIO RAMON - ZARACHO MARIANA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y EX-2021-08788670-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SISTI ISMNAEL JOSE-SISTI MIGUEL ANGEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 22 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-48502624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO ALVAREZ - ZUNILDA RAQUEL JARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-18922318-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PÉREZ HUGO ERNESTO - CARO VANESA SOLEDAD (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "PÉREZ HUGO ERNESTO - PÉREZ DEMIAN ALEXANDER (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-09161728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN OMAR HUGO - ALVAREZ SILVIA MARIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-22830930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ MARIO ALBERTO - JUNCOS LIBERTAD DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" "GÓMEZ MARIO ALBERTO - MONTI ZIDANELIA NANCY (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-22500639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRASSO MARÍA JOSÉ - CORDARA FACUNDO JULIÁN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2022-37415635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA RUBÉN MIGUEL - GAGLIARDI DANIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-15930553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAUREGUI NÉSTOR OSVALDO - CUMILAF MIRIAM LIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2024-12100677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCHEFINO OMAR JUAN - GIRI INES VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-04582752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ELISEO - ALVEZ GOMEZ LAUTARO MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN", y por expediente EX-2024-05883924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ELISEO - LENCINA JUANA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18388000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLOMBO EDUARDO ANGEL - JUAREZ RAMONA ANACLETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17631803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUPUY ROMAN LIONEL - DUPUY JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20742365-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "NEGRETE CESAR GABRIEL - SANIUK DALMA FLORENCIA (ESPOSA POR SI Y EN REPRESENTACION DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-00798370-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "NIETO JOSE EMILIO - FREIBERGER SCHROH MATILDE FELICIANA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-09523645-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VERSINO JUAN CARLOS - BRAVO BERMEJO ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-04509601-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CARLOS TOMAS VILA - LEILA ANTONIA GRESELIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-01918387-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARICH ADOLFO TOMAS - NOGUEIRA BEATRIZ NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de marzo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-05798530-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CARRICABURO SILVIA MABEL - PONCE FLAVIO MARIO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 7 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-38984672-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARTINEZ CLAUDIO WALTER - SALINAS ROSA EDITH S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18345058-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FELICES CESAR ROBERTO - ELISA MARISE MARIANELLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 15/08/2024 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 12, 13 y 14 de agosto de 9 a 16 hs.: Campos Fernando Gabriel; Fiat Siena Fire 4P 1.4MPI 8V HP BZ /2013; Dominio MPF778; Base: \$4.540.000. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 12, 13 y 14 de agosto de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Rojas Luciano Nicolas; Chevrolet Spark LT /2009; Dominio HUO641; Base: \$3.190.000 - Rodriguez Lucas German; Volkswagen Voyage 1.6 /2012; Dominio LKF628; Base: \$4.280.000 - Segura Luis Alberto; Renault Kangoo Exp Grand Confort 1.9 /2007; Dominio GAL131; Base: \$4.660.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 16/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/07/2024.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica